

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27
DE MARZO DE 2017.**

SRES. ASISTENTES

Sra. Alcaldesa-Presidenta

D^a. Catalina Barragán Magdaleno
Grupo Municipal IU-LV-CA

Sres. Concejales

D. Francisco Javier Álvarez Romero
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. Justiniano Álvarez Serrano
Grupo Municipal IU-LV-CA

D. José Manuel Ruiz Galiano
Grupo Municipal PSOE

D^a. María del Carmen Gorbano Casas
Grupo Municipal PSOE

D^a María José Fernández Rodríguez
Grupo Municipal PP

En la localidad de Cardeña, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, se reunieron los Concejales al margen relacionados, en primera convocatoria, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

A la hora anteriormente mencionada, bajo la Presidencia de Doña Catalina Barragán Magdaleno, previa comprobación del quórum de asistencia, Art. 90 del RD 25/1986, de 26 de noviembre, se procedió a declarar abierta la sesión, pasándose a tratar el Orden del Día previsto en la Convocatoria.

SECRETARIA

D^a. Purificación Medina Jurado

Faltan a la sesión Doña María Trinidad Moreno Moreno y Don Julián Rueda Fernández, justificando su ausencia.

I.- PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO 1.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2017.
------------------	--

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2017, con carácter extraordinario urgente.

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, afirma que en la pág. 16, en el párrafo primero, tercera línea, donde pone: “corrió” debe poner: “ocurrió”.

Efectuada la observación indicada el borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de enero de 2017 se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación.

PUNTO 2.-	RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 57/2017.
------------------	---

Visto el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda RATIFICAR EL DECRETO DE LA ALCALDÍA NÚM. 57/2017, de 16 de febrero, que presenta la siguiente literalidad:

“De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno municipal relativo a la fijación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015, que dispone que este celebra sesión ordinaria cada dos meses, correspondiente en el mes de febrero la celebración de una sesión de este carácter, y

Visto que el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que se requiere en todo caso, la asistencia de la Presidencia y de la Secretaria de la Corporación, o de quienes legalmente le sustituyan, para la válida celebración de las sesiones plenarias, y

Comprobada la imposibilidad de que la Secretaria General de la Corporación pueda asistir al Pleno en las fechas de celebración de la sesión ordinaria fijada para la última semana del mes de febrero, por circunstancias de carácter personal que motivan su ausencia, y la no existencia de personal en este Ayuntamiento que legalmente pueda sustituirla, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Que la celebración del Pleno ordinario que debe realizarse dentro de la última semana del mes de febrero de 2017 sea trasladado a otra fecha.

La nueva fecha de celebración de la sesión ordinaria se determinará por la Alcaldía una vez consultados a los Portavoces de los Grupos Municipales de la Corporación, y una vez que se pueda contar con la asistencia de la Secretaria General.

SEGUNDO.- Que se le de traslado a los miembros de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN de carácter potestativo ante el mismo órgano que ha dictado la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a áquel en que tenga lugar la notificación del acto o RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el art. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, bien entendido que si utiliza el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.”

PUNTO 3.-	INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.
------------------	---

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, pone en conocimiento del Pleno Municipal que mediante Resolución de la Alcaldía Núm. 40/2017, de fecha 7 de febrero, se ha aprobado la LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2016, previos los informes de Intervención, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 191,3 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 ha puesto de manifiesto el siguiente RESULTADO PRESUPUESTARIO:

RESULTADO PRESUPUESTARIO.-

	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones Corrientes	1.776.017,73	977.896,63		798.121,10
b. Operaciones de Capital	374.168,39	395.831,75		- 21.663,36
1.Total operaciones no financieras (a+b)	2.150.186,12	1.373.728,38		776.4
c) Activos financieros	2.500,00	2.500,00		57,74
d) Pasivos financieros	0,00	7.518,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.500,00	10.018,00		- 7.518,00
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1 + 2)	2.152.686,12	1.383.746,38		768.939,74

	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
<u>Ajustes</u>		
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales.	90.574,24	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	54.992,73	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	150.743,68	
II.- Total Ajustes (II= 3+4+5).....	- 5.176,71	- 5.176,71
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		763.763,03

Asimismo, el ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA ha puesto de relieve las siguientes magnitudes:

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		1.862.966,97		1.496.048,96
2. (+) Derechos pendientes de cobro		856.910,52		505.312,63
- (+) del Presupuesto corriente	654.284,53		259.387,33	
- (+) de Presupuestos cerrados	202.625,99		243.692,35	
- (+) de operaciones no presupuestarias	0,00		2.232,95	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		116.694,96		160.925,60
- (+) del Presupuesto corriente	56.187,94		89.159,74	
- (+) de Presupuestos cerrados	4.739,57		4.739,57	
- (+) de operaciones no presupuestarias	55.767,45		67.026,29	
4.- (+) Partidas Pendientes de Aplicación		- 5.199,56		- 1.191,10
- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	5.199,56		3.955,41	
- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	0,00		2.764,31	

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL	IMPORTES AÑO ANTERIOR
I. Remanente de tesorería (1 + 2 - 3 + 4)	2.597.982,97	1.839.244,89
II. Saldos de dudoso cobro	94.408,20	97.336,61
III. Exceso de financiación afectada	253.390,66	157.639,71
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	2.250.184,11	1.584.268,57

Visto el expediente tramitado al efecto, así como los informes de Intervención relativos a la Liquidación del Presupuesto, Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto, el Pleno se dio por enterado de su contenido.

PUNTO 4.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2017 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.</u>
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 mediante créditos extraordinarios, que se transcribe a continuación:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 2/2017 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2017.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, en la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, no se contemplan determinadas partidas que surgen como consecuencia de nuevas necesidades en el ejercicio de la Política Municipal, como son:

1.- Como consecuencia del desglose en dos Proyectos Técnicos diferenciados dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios Municipales para el cuatrienio 2016-2019, el Ayuntamiento asumirá los honorarios de la redacción del Proyecto denominado “RESIDENCIA DE MAYORES Y UED, 5ª FASE”, así como la Dirección de Obra, la Dirección de Ejecución de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud, de conformidad con lo siguiente:

- Redacción de Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución, incluidas separatas de instalaciones.	9.220,20 €
- Dirección de Obra.	7.623,00 €
- Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación de Seguridad y Salud.	10.073,25 €

2.- La necesidad de adquirir una furgoneta para los servicios municipales que disponga de capacidad suficiente para las necesidades que los servicios públicos conllevan (traslado a las Aldeas, montajes en ferias fuera de Cardeña, etc.) ya que el vehículo que dispone esta Entidad está obsoleto y con graves deficiencias que hace aconsejable su cambio por seguridad, además de no dar respuesta a las necesidades actuales.

3.- La necesidad de adquirir un vehículo municipal ya que el Ayuntamiento carece de vehículos lo que determina el uso de los medios propios de cada concejal.

Se consignan para ambas necesidades el importe de 35.000,00 €.

4.- Habilitar en la Pedanía de Venta del Charco un espacio público destinado a Parque de Mayores. En el Presupuesto del ejercicio 2017 se consignaron créditos para la adquisición de equipamiento y dotación de los elementos deportivos, siendo necesario llevar a cabo unas obras de adecuación del espacio público donde se van a instalar por razones de seguridad. El PEM asciende a 30.043,60 €.

5.- Es necesario dotar una partida presupuestaria destinada a la mejora de viviendas de titularidad municipal, con objeto de recuperar este patrimonio municipal que está obsoleto y gravemente deteriorado que posibilite su puesta al uso mediante alquileres. Con esta medida se recupera un patrimonio deteriorado y se ofertan para su alquiler a quienes lo demanden.

6.- Como consecuencia de la sentencia, de fecha 26 de octubre de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por lo que estima el recurso interpuesto por Josefa Romero Cañuelo contra la resolución de la Administración de la Seguridad Social denegatoria de reconocimiento de alta en la Seguridad Social como consecuencia

de su actividad como Secretaria del Juzgado de Paz de Cardeña, con efectos del 16/03/1992, es necesario dotar una partida presupuestaria destinada al pago de las retribuciones de la Secretaria del Juzgado de Paz.

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Pleno Municipal la aprobación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios, por importe de 155.560,60 €, según desglose que se adjunta.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. EXPEDIENTE NÚM. 2/2017.-

<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA</u>	<u>IMPORTE</u>
- 337.609.00.- Adecuación Espacios Públicos en Venta del Charco para Parque de Mayores.	30.043,60 €
- 312.227.06.- Redacción de Proyecto Técnico y Dirección de Obra “RESIDENCIA DE MAYORES Y UED, 5ª FASE”.	26.917,00 €
- 920.624.00.- Adquisición de vehículos para los servicios municipales.	35.000,00 €
- 920.143.01.- Retribuciones Secretaria Juzgado de Paz.	3.600,00 €
- 1522.682.00.- Mejora de Viviendas Municipales.	60.000,00 €
TOTAL -----	155.560,60 €

RECURSOS FINANCIEROS A UTILIZAR PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE NÚM. 2/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

La financiación de la modificación de créditos mediante créditos extraordinarios por importe de 155.560,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales
procedente de la Liquidación del Presupuesto ejercicio 2016 ----- 155.560,60 €

Acto seguido interviene Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, manifestando que le sorprende que vaya toda la modificación en un bloque y no se pueda votar por separado ya que el Grupo Municipal PP podría estar de acuerdo con algunas partidas y con otras no, por lo tanto su posicionamiento es abstención, si bien es cierto que está de acuerdo con la mayoría de las partidas que se crean con otras está en contra por esta razón su voto es abstención.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que las modificaciones de créditos se hacen en conjunto, en bloque, no se hace un expediente de modificación de créditos de cada partida que se pretende modificar.

La Concejala del Grupo Municipal PP, Doña María José Fernández Rodríguez, afirma que entiende que se tengan que hacer en bloque pero se puede llevar a otro Pleno otro expediente de modificación de créditos que incluya otras partidas.

La Sra. Alcaldesa considera que entiende el posicionamiento de la Sra. Fernández de que está de acuerdo con la creación de algunas partidas y en contra de la creación de otras partidas, pero lo que no entiende, porque además no es entendible, es que diga que le sorprende que el expediente de modificación de créditos se efectúe de esta forma, cuando esta es la forma en la que legalmente se hace.

Doña María José Fernández Rodríguez mantiene que hay otras modificaciones de créditos que se hacen de forma separada.

La Sra. Alcaldesa reitera que no se hacen las modificaciones de crédito partida por partida de forma separada.

La Viceportavoz del Grupo Municipal PP afirma que sí se pueden hacer de dos en dos, de tres en tres y como en este caso en bloque.

La Sra. Alcaldesa responde que en ese caso quizás hubiera resultado que si se hacen de tres en tres, el Grupo Municipal PP hubiera estado de acuerdo con dos y con una no y se estaría en el mismo caso. El Equipo de Gobierno de IU-LV-CA no está inventando ninguna forma nueva de hacer las modificaciones de créditos se están haciendo tal cual establece la ley.

La Sra. Fernández considera que no ha dicho que IU se esté inventando una forma de hacer las modificaciones de créditos, sino que está diciendo que no puede votar a favor porque hay partidas con las que no está de acuerdo.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pone de relieve que el voto de su Grupo Municipal es a favor.

A continuación interviene Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, considerando que el posicionamiento de su Grupo es a favor pero quiere saber cuáles son las partidas con las que el Grupo Municipal PP está en desacuerdo.

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, considera que si se vota en bloque no tiene porque decir las partidas con las que está en desacuerdo.

El Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA afirma que la actuación del Equipo de Gobierno tiene unas prioridades y hay una temporalidad y cuando se plantea hacer una modificación de créditos se hace incluyendo todas las partidas que se han de modificar y se llevan a Pleno conjuntamente, no partida por partida.

La Viceportavoz del Grupo Municipal PP manifiesta que no le cabe la menor duda de que el Equipo de Gobierno tiene unas prioridades y hay una temporalidad y no se van a dejar de hacer cosas para llevarlas a plenos sucesivos.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán reitera que además eso no sería operativo.

La Sra. Alcaldesa considera que además hay una cuestión importante en esta modificación de créditos como es la adecuación de espacios públicos en Venta del Charco. Contemplaba el Presupuesto de 2017 la adquisición del equipamiento para el Parque de Mayores pero previamente hay que adecuar el espacio, el tema de la redacción de los Proyectos de la Residencia de Mayores, que han de ir al Pleno de la Diputación de Córdoba, también requiere de una urgencia ya que el Pleno es en abril. La adquisición de vehículos para los servicios municipales también es necesario para las razones en las que se encuentra el vehículo de que dispone el Ayuntamiento. Las retribuciones de la Secretaria del Juzgado de Paz hay que consignarlas porque es una sentencia la que obliga a ello y hay que acatarla y por la que respecta al tema de las viviendas municipales, se ha

explicado en la Comisión de Cuentas y reitera nuevamente, su rehabilitación es importante para este Equipo de Gobierno, por un lado, se recupera un patrimonio municipal que está en unas condiciones pésimas, en desuso y totalmente abandonado, y por otro lado, son actuaciones que van a contribuir al fomento del empleo en el municipio ya que van destinadas a las empresas locales que pasan por rachas malas de trabajo y tener la posibilidad de acceder a estas obras municipales es un respiro y una apuesta importante del Equipo de Gobierno por las empresas locales.

Conocido el contenido del expediente tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y siguientes del RD 50/1990, que consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante créditos extraordinarios.
- Partidas presupuestarias que se crean nuevas.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Y en congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros integrantes del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 2/2017 mediante créditos extraordinarios, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para

gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, por importe de 155.560,60 €.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

PUNTO 5.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Memoria explicativa del expediente de modificación de créditos núm. 3/2017 mediante suplemento de créditos, que se transcribe a continuación:

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2017 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE 2017.

El RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar, referidos al ejercicio económico.

No obstante, la actividad de la Corporación es una cosa viva y por tanto inevitable que en el desarrollo de la misma durante el ejercicio económico aparezcan nuevas necesidades o que el cálculo de las cantidades asignadas sean insuficientes, por lo que es necesario que se establezcan los mecanismos precisos para que se incorporen las alteraciones.

Como consecuencia de lo anterior es necesario efectuar una modificación de créditos en la partida que se indica con objeto de suplementar los créditos inicialmente asignados para hacer frente a los gastos que estos servicios conllevan (adecuación de espacio público junto a la báscula de Cardeña, y arreglo de la fuente de la Plaza de Blas Infante).

1532.619.00.-	Revalorización de Espacios Públicos -----	20.000,00 €
---------------	---	-------------

Por todo lo anteriormente expuesto se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la aprobación de la modificación de créditos, mediante suplemento de créditos, por importe de 20.000,00€.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2017.- MODIFICACIÓN NÚM. 3/2017.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

IMPORTE DEL CRÉDITO

1532.619.00.-	Revalorización de Espacios Públicos -----	20.000,00 €
---------------	---	-------------

RECURSOS FINANCIEROS PARA FINANCIAR EL EXPEDIENTE DE CRÉDITOS 3/2017. MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

La financiación de la modificación de créditos núm. 3/2017, mediante suplemento de créditos, por importe de 20.000,00 €, procede llevarla a cabo de la siguiente forma:

- Con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales
procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicios 2016 ----- 20.000,00 €”

Interviene, en primer lugar, Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipa PP, afirmando que aún considerando que habría actuaciones más importantes su voto es abstención.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, manifiesta que el voto de su Grupo Municipal es a favor.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, dice que el voto de su Grupo Municipal es a favor y entiende que ahora no le debe producir ningún problema votar al Grupo Municipal PP ya que la modificación no es un bloque.

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, considera que puede abstenerse aún no siendo la modificación en bloque.

El Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA dice que como el argumento que ha dado la Viceportavoz del Grupo Municipal PP en el punto anterior para abstenerse es que iba en bloque la modificación de créditos, en este punto como la modificación no va en bloque no le debe ocasionar mucho problema.

La Viceportavoz del Grupo Municipal PP afirma que esta modificación de créditos es un suplemento de créditos.

Conocido el contenido del expediente tramitado de conformidad con lo establecido el artículo 37 y siguientes del RD 500/1990, que consta de:

- Memoria justificativa de la necesidad de efectuar una modificación de créditos mediante suplemento de créditos.
- Partidas presupuestarias que se suplementan.
- Carácter específico y concreto del gasto al que afecta e imposibilidad de demorarlo hasta el ejercicio siguiente.
- Medios económicos para financiar esta modificación.
- Informe de Secretaría-Intervención.
- Informe sobre Estabilidad Presupuestaria.
- Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas.

Y en congruencia con los informes que constan en el expediente, y visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 3/2017 mediante suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, por importe de 20.000,00 €.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de quince días, a los efectos de posibles reclamaciones. Si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones se considerará definitivamente aprobado el acuerdo adoptado con carácter inicial, en caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas.

PUNTO 6.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE NÚM. 1/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.</u>
------------------	---

Por parte de la Secretaria-Interventora se da lectura al Informe de Intervención que consta en el expediente, que presenta la siguiente literalidad:

“D^a Purificación Medina Jurado, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Cardeña emite el siguiente INFORME

ASUNTO: Reconocimiento Extrajudicial de Créditos Núm. 1/2017.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la documentación que obra en esta Secretaría-Intervención a mi cargo se comprueba que la factura que se indica a continuación no figura como obligación reconocida en la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016, al no haber sido presentada dentro del plazo correspondiente y con la antelación suficiente para su reconocimiento; así mismo se comprueba que la fecha de registro de entrada de dicha factura es de 7 de febrero de 2017:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA REGISTRO</u>
	<u>FACTURA</u>		<u>DE ENTRADA</u>
- HYL A EDUCACIÓN AMBIENTAL, S.L.	18/10/2016	400,00 €	07/02/2017

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El art. 26 del RD 500/1990 determina:

1.- Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario (art. 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

2.- No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad Local (Art. 176.2, a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto.

SEGUNDO.- El Art. 60 del citado RD, establece lo siguiente:

1.- Corresponderá al Presidente de la Entidad Local o el Órgano facultado estatutariamente para ello, en el caso de Organismos autónomos dependientes, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2.- Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de créditos, o concesiones de

quita y espera.

3.- Las bases de ejecución del presupuesto para cada ejercicio recogerán las delegaciones o desconcentraciones que en materia de reconocimiento y liquidación de obligaciones se hayan efectuado. En el supuesto de delegaciones o desconcentraciones con carácter permanente bastará una remisión expresa a éstas.

TERCERO.- En el desarrollo normal del Presupuesto de Gastos será el/a Presidente/a de la Corporación a quien corresponda el reconocimiento y liquidación de obligaciones dentro de su competencia, al ser obligaciones de ejercicios cerrados corresponden al Pleno su reconocimiento, de conformidad con el artículo 60.2 del RD 500/1990. Se imputará la siguiente partida del Presupuesto del ejercicio 2017 la obligación reconocida:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2017</u>
- HYL A EDUCACIÓN AMBIENTAL, S.L.	18/10/2016	400,00 €	337.226.10

Por consiguiente, el Pleno deberá adoptar acuerdo del reconocimiento de la obligación anteriormente indicada, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del R.D. 500/90, aplicando a los créditos del Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, la obligación reconocida que corresponde a la realización de actividades dirigidas a la Juventud: Ruta Medioambiental “La Vegeta del Fresno” y Ruta Cultural “El cerdo ibérico y la dehesa.

No obstante, el Pleno decidirá lo pertinente.”

Sometido el asunto a votación, el Pleno en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente núm. 1/2017 de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, de conformidad con lo siguiente:

<u>EMPRESA/PERSONA</u>	<u>FECHA FACTURA</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PARTIDA</u>
			<u>PRESUPUESTARIA</u>
			<u>EJERCICIO 2017</u>
- HYL A EDUCACIÓN AMBIENTAL, S.L.	18/10/2016	400,00 €	337.226.10

SEGUNDO.- Efectuar el pago con cargo a la partida indicada del Presupuesto del ejercicio 2017.

PUNTO 7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE AYUDAS MUNICIPALES DE NECESIDADES SOCIALES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la PROPUESTA DE ALCALDÍA del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Cardeña mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2016, aprobó inicialmente la ORDENANZA DE AYUDAS MUNICIPALES DE NECESIDADES SOCIALES.

Tras su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, núm. 102, de fecha 31 de mayo de 2017, y no presentándose reclamaciones, el acuerdo inicialmente adoptado se elevó a definitivo, llevándose a cabo su publicación íntegra en el Boletín, núm. 141, de fecha 25 de julio de 2016.

La experiencia de estos meses desde su aprobación hace necesaria una modificación en el Ordenanza mencionada que acomode la capacidad económica establecida en el “BASE SEXTA. CONCEPTOS SUBVENCINABLES”, en el punto 4, con la realidad existente ya que el IPREM actualmente está en 532,51 €, sin que se haya modificado en los últimos cinco años.

De conformidad con lo indicado se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA DE AYUDAS MUNICIPALES DE NECESIDADES SOCIALES, en los siguientes términos:

.....//.....

SEXTA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

.....//.....

e) Ayudas al cuidado personal y domestico.

.....//.....

4. Que la capacidad económica personal no supere las siguientes

límites:

- 1 miembro: 1,5 IPREM

- 2 miembros 2 IPREM

.....//.....

SEGUNDO.- Ordenar que la Ordenanza de Ayudas Municipales de Necesidades Sociales se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de treinta días, en el transcurso de los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.”

Toma la palabra, en primer lugar, Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, preguntando si la modificación de la Ordenanza está motivada porque los datos del IPREM no estaban correctamente en ella.

La Sra. Alcaldesa responde que no, que la razón es porque se esperaba que hubiera una subida del IPREM en el ejercicio 2017 ya que lleva sin subirse, estable y congelado por el Gobierno

del Partido Popular, desde el año 2010 y se esperaba que este año tuviera un incremento que se correspondiera con los años transcurridos, por tanto al no haberse incrementado el IPREM es inferior a la pensión mínima con lo que se quedaría fuera, prácticamente, todo el mundo, y no tendría ningún sentido porque no se podría dar respuesta a las necesidades de los mayores que hay en el municipio que es para lo que se creó la Ordenanza.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta que esta Ordenanza es la que propuso el Grupo Municipal PSOE que se dejara sobre la mesa para su estudio, después de leerla comprueba que anteriormente establecía que un miembro no podía superar 1 IPREM y dos miembros 1,5 IPREM, y ahora se propone para un miembro 1,5 veces el IPREM y para dos miembros 2 veces el IPREM, considerado que le parece injusto y que no reflejaría la realidad, ya que una pareja de ancianos que no puedan valerse por sí mismos, sumando ambas pensiones se pasarían de dos veces el IPREM y una persona sola es 1,5 veces, no refleja una proporcionalidad, y debería ser 3 veces el IPREM.

La Sra. Alcaldesa dice que no solo se refiere a personas mayores sino también a otros colectivos ya que la Ordenanza es de necesidades sociales en general.

Don José Manuel Ruiz Galiano pregunta qué se aplicaría en el caso de que hubiera más de dos miembros.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que en el caso de tres miembros en adelante se va sumando 1,5 veces el IPREM, que es lo que se recoge en la Ordenanza.

Don José Manuel Ruiz Galiano mantiene que el hecho de ser dos miembros los deja en desventaja y considera que se podría modificar a 3 veces el IPREM e igualarlos, afirmando que en el caso de personas que estén cobrando el desempleo superarían esta cantidad.

La Sra. Alcaldesa responde que si las familias tienen unos determinados ingresos no existiría una necesidad, ya que esta Ordenanza va dirigida a colectivos y personas que presentan necesidades. No puede decirse que si sumamos dos desempleos y una pensión u otros ingresos no se van a poder acoger a las ayudas que contempla esta Ordenanza porque en esos casos no existiría como tal esa necesidad por disponer de medios económicos suficientes.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que el caso de dos personas que cobren cada uno de ellos una pensión quedarían excluidos de las ayudas de la Ordenanza.

Doña Catalina Barragán Magdaleno considera que dos personas mayores con una pensión cada uno de ellos no tendría estas necesidades en relación a matrimonios que de los dos solo cobra uno, teniendo en cuenta que tenemos un presupuesto limitado y hay que atender a los que menos tienen porque es donde estaría esta necesidad.

Don José Manuel Ruiz Galiano afirma que una persona sola se ve muy beneficiada respecto a unidades familiares de dos personas y con esto lo que estamos obligando es a que se domicilie cada uno en una casa diferente.

La Sra. Alcaldesa responde que no existe ese beneficio de una persona sola frente a unidades familiares formadas por dos personas, ya que hay que verlo en el conjunto de la unidad familiar, reiterando que en el caso de que dos personas mayores cobraran una pensión cada una sus recursos económicos serían superiores y no estarían ante las necesidades que contempla la Ordenanza.

Don José Manuel Ruiz Galiano propone que sea proporcional dos miembros respecto a unidades formadas por un solo miembro.

La Sra. Alcaldesa afirma que la desproporcionalidad estaría si en el caso de dos miembros se pone en tres veces el IPREM.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, considera que los costes de funcionamiento de una casa son iguales para una unidad de un miembro que de dos miembros, hay que tener en cuenta que no solo es el criterio matemático. Se puede ver el funcionamiento de la Ordenanza y después de un tiempo modificarla nuevamente según se haya

visto su aplicación.

La Sra. Alcaldesa propone que si se considera que es mejor para un miembro 1,5 veces el IPREM y para dos miembros 3 veces el IPREM y puede hacerse ese cambio sobre la marcha no hay ningún problema, preguntando a la Secretaria si puede efectuarse el cambio.

La Secretaria informa que los criterios están recogidos en esta Ordenanza son los mismos que los de los programas de suministros vitales mínimos o pobreza energética, se toman en consideración circunstancias familiares que son merecedoras de ayudas por la falta de recursos económicos, si se modifica y en lugar de dos veces el IPREM se pone tres veces el IPREM para unidades familiares de dos miembros, se estarían dando casos y situaciones que se benefician de ayudas que no responden al espíritu de la Ordenanza,

La Sra. Alcaldesa dice que el referente que se toma para este tipo de ayudas es el IPREM que no se ha modificado desde hace más de cinco años por la política que lleva a cabo el Gobierno del Partido Popular de poner el pie en el cuello a las personas más desfavorecidas y beneficiar a los bancos, a los grandes capitales y a los más poderosos y lamentablemente, como esto es así, desde este Ayuntamiento con una especial sensibilidad a las personas que lo están pasando mal y con el compromiso de que para este Equipo de Gobierno las personas son lo primero, es por lo que se aprobó en su día esta Ordenanza y con la que se pretende dar solución dentro de las posibilidades del Ayuntamiento a las familias que les constan que tienen esas necesidades, y como el Gobierno del Partido Popular deja congelado el IPREM, nuevamente, después de siete años es lo que determina que se tenga que llevar a cabo una modificación de la Ordenanza, considera, la Sra. Alcaldesa, que no tiene inconveniente que in voce se plantee el cambio, pero que la modificación hay que verla en su conjunto priorizando a quien lo necesite más, y sobre la marcha se puede ver la posibilidad de poner a dos miembros 2,5 veces el IPREM.

Doña María José Fernández Rodríguez afirma que de lo de “sobre la marcha” no se entera ya que si una cosa se ha planteado de una manera y así se propone y están las cuentas hechas, y después se pretende cambiar sobre la marcha no lo entiende.

Doña Catalina Barragán Magdaleno considera que esta es una propuesta que trae a Pleno la Alcaldía y en el transcurso del debate plenario se plantea la posibilidad de ver el aumento del porcentaje del IPREM en relación con el número de miembros de la unidad familiar, de modo

que quede un miembro 1,75 veces el IPREM y dos miembros 2,5 veces el IPREM, esto es algo habitual, legal y normal que se haga en un Pleno dentro del debate que suscita la propuesta que se ha traído al mismo, y que no tiene ningún problema en que se haga de esta manera.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, pregunta cómo sería en el caso de cada miembro más de la unidad familiar por encima de dos miembros.

La Sra. Alcaldesa responde que le corresponde 1,5 veces el IPREM.

La Sra. Alcaldesa dice que, antes de la modificación propuesta, en la Ordenanza se contempla que a un miembro de la unidad familiar le corresponda 1 IPREM, con la idea de que el IPREM estuviera como mínimo igual que el SMI, dos miembros 1,30 veces el IPREM, y tres miembros una 1,5 veces el IPREM por miembro.

Don José Manuel Ruiz Galiano dice que la propuesta que hace ahora la Alcaldía le parece más justa, proporcional y no deja a nadie colgado.

La Sra. Alcaldesa dice que la propuesta inicial no deja a nadie colgado, pero que si se plantea una nueva propuesta, si todos los miembros de la Corporación estamos de acuerdo, se puede hacer ahora porque la voluntad del Equipo de Gobierno es llegar al máximo de familias por eso se hizo esta Ordenanza y por eso se hace esta modificación para que sea efectiva y operativa ya que sino no tendría sentido.

María José Fernández Rodríguez pregunta que si desde que se lleva aplicando la Ordenanza hasta ahora hay muchas familias que se quedan fuera por los límites del IPREM, y si se hubiera descongelado el IPREM cuánto hubiera subido considerando que le parece extraño que no se hubiera previsto esto en la Ordenanza.

La Sra. Alcaldesa dice que no tiene nada de extraño y que con este IPREM hay muchas familias que se quedarían fuera.

Doña María José Fernández Rodríguez reitera lo que dijo en su día la Viceportavoz del Grupo Municipal PP, cuándo se aprobó esta Ordenanza, que su espíritu es mantener voluntades por parte de la Alcaldía.

La Sra. Alcaldesa dice que nada más lejos de la realidad y que el Equipo de Gobierno con esta Ordenanza no pretende mantener voluntades, como ha afirmado la Sra. Concejala del Partido Popular, sino atender a las personas que viven en este municipio y que por desgracia tienen una situación de exclusión social y de emergencia provocadas por las políticas del Gobierno del Partido Popular y que la Sra. Fernández representa.

Doña María José Fernández Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal PP, considera que, como dice el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, hay que hablar también de matrimonios que tienen sus dos paguitas y no entran en esta Ordenanza.

Doña Catalina Barragán Magdaleno dice que, recapitulando, esta Ordenanza, que en su día se trajo a este Pleno para su aprobación, tiene como objetivo atender las necesidades sociales de las personas en general, sin nombres ni apellidos y sin preguntarle a nadie a quién vota, ya que esto lo preguntará el PP pero IU no lo hace. La voluntad con esta Ordenanza es llegar a todos los problemas que el Equipo ve y siente como propios porque este Equipo de Gobierno está todo el día en la calle y su prioridad son las personas más necesitadas y a esto da respuesta esta Ordenanza no responde al mantenimiento de voluntades ni a ninguna cuestión de las que ve el Grupo Municipal PP y si se entra a hablar de mantenimiento de voluntades es entrar en un debate tonto, sin ningún sentido, y el Equipo de Gobierno no está para entrar en debates absurdos e improductivos sino para solucionar, en la medida de las posibilidades del Ayuntamiento, los problemas, necesidades y demandas de nuestros vecinos que para eso nos han elegido y han depositado su confianza, y por intentar hacerlo lo mejor que se puede.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa pregunta a la Sra. Secretaria General si sobre la marcha se puede cambiar la propuesta y poner un miembro 1,75 veces el IPREM, dos miembros 2,5 veces el IPREM y a partir de tres miembros 1,5 veces más el IPREM.

La Secretaria informa que esta Ordenanza de Necesidades Sociales es una Ordenanza de mínimos, no se trata de excluir familias o de prestar ayudas a unas u otras en función de que tengan más o menos recursos en comparación con los otros, sino que se trata de una normativa que regula la atención a las personas que por sus recursos económicos no tienen cubiertas unas necesidades sociales mínimas. Respecto a la modificación que se somete a la consideración del Pleno es la contenida en siguiente punto:

“e) Ayudas de cuidado personal y doméstico.

Ayudas destinadas al cuidado personal y/o doméstico en situaciones de necesidad debidamente acreditadas, como tareas de limpieza de vivienda, lavado de ropa, realización de compras, preparación de comidas, aseo personal u otras actividades básicas de la vida diaria, que faciliten al beneficiario el normal desenvolvimiento en su domicilio.

La extensión, intensidad y tipo de ayuda a prestar vendrán condicionadas, además de por la situación de necesidad que la genera, por los créditos disponibles para este programa y la disponibilidad de recursos humanos.

No cubrirán situaciones que requieran atención continuidad todo el día y tienen carácter diurno en todos los casos.

Para la prestación de esta ayuda será necesario que no existan personas legalmente obligadas que deban atender estas necesidades o existiendo no puedan atenderlas por causas debidamente justificadas. Se exceptúan aquellos casos en que el beneficiario conviva con familiares y por las circunstancias concurrentes en el caso necesiten de ayuda puntual para atención personal (higiene personal), en ningún caso se realizarán tareas domésticas. Se tratará de una ayuda de apoyo a la familia.

Para la concesión de esta ayuda deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Personas que hayan solicitado la Ley de Dependencia y hayan sido valoradas con grado 1, o

bien grado 2 o 3 y que estén en espera del recurso de ayuda a domicilio, siempre que no sean beneficiarios de otras ayudas recogidas en la cartera de la Ley de Dependencia.

2. El orden de atención de las peticiones será la fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento de la solicitud.
3. La prestación de la ayuda se ajustará a los siguientes criterios:
 - a) Se prestará durante un plazo máximo de tres meses, prorrogables de forma excepcional según los informes sociales y siempre que exista consignación presupuestaria suficiente y adecuada, y disponibilidad de personal.
 - b) La intensidad no será superior a una hora y treinta minutos por beneficiario al día, prestada de lunes a viernes, en horario diurno. En el informe social se acreditará la intensidad del servicio por cada beneficiario de la ayuda y el tipo de ayuda a prestar.
 - c) El tipo de ayuda de cuidado personal prevalecerá ante cualquier otra modalidad de atención.
4. Que la capacidad económica personal no supere los siguientes límites:
 - 1 miembro: 1 IPREM.
 - 2 miembros: 1,5 IPREM.

La capacidad económica de la persona solicitante se calculará por los Servicios Sociales, de acuerdo a los criterios fijados por el IPBS.”

Continúa informando la Secretaria General que estas ayudas son de carácter puntual hasta que se reciban la ayuda de dependencia o ayuda a domicilio y según la capacidad económica indicada. En la práctica ha ocurrido que quien ha solicitado estas ayudas no se le puede atender como consecuencia de que el IPREM, al no haberse actualizado, está por debajo de la pensión mínima. El resto de ayudas que contempla la Ordenanza establece otros límites de ingresos máximos siguiendo los criterios de otros programas como suministros mínimos vitales, y según consta en la Ordenanza su objeto son ayudas de emergencia social, enumeradas en la misma, para sectores de la población que carezcan de recursos económicos suficientes para atender sus necesidades básicas, de modo que quienes superen determinado porcentaje no resultarán beneficiados de estas ayudas porque no lo necesitarán al tratarse de ayudas mínimas.

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que así lo había entendido, no obstante lo que ha considerado es que había una falta de proporcionalidad

entre los recursos asignados a un miembro en relación con dos miembros, al igual que en el caso de tres miembros de la unidad familiar.

La Secretaria aclara en este tipo de ayudas de cuidado personal o doméstico no se darían tres miembros, ya que estas ayudas son para el personas que no disponen de nadie que legalmente venga obligada a atenderle o existiendo no puedan atenderlas por causas debidamente justificadas, y además no disponer de recursos que le permitan ser atendidas. Considera la Secretaria que pone de relieve estos extremos ya que en transcurso del debate no se apreciaba correctamente lo recogido en la Ordenanza que está aprobada por el Pleno.

La Sra. Alcaldesa afirma que efectivamente se estaban debatiendo conjuntamente las dos cuestiones que contempla la Ordenanza, una para el tema de las personas que están valoradas pero no reciben la ayuda porque la Junta no dispone de recursos, habiendo casos de personas que llevan valoradas hasta cinco y seis años y aún no están recibiendo la ayuda, en estos casos estamos hablando de un miembro y de dos miembros. Después está el resto de ayudas que contemplan el importe máximo de los ingresos en función de que sea un miembro, dos miembros, y 3 miembros en adelante, según lo siguiente:

“Séptima. Beneficiarios.

Con carácter general podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas personas, familias o unidades de convivencia residentes y empadronadas en Cardeña, con un año mínimo de antelación, que carezcan de medios económicos suficientes y reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad o estar emancipado legalmente o, en su defecto, haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación.
- b) No haber sido beneficiario de ninguna ayuda municipal del mismo tipo de emergencia social en los 12 meses anteriores, cualquiera de los miembros de la unidad familiar, unidad de convivencia o unipersonal, entendiéndose como tal quienes de hecho convivan, es decir, la

constituida por la persona solicitante de la ayuda y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho y los hijos/as de uno u otro si existieran, con independencia de su edad.

- c) Que el importe máximo de los ingresos del conjunto que forma la unidad familiar o de convivencia no supere los siguientes límites:
- 1 miembro: 1 IPREM.
 - 2 miembros: 1,30 IPREM.
 - 3 miembros: 1.50 IMPREM.
- d) Que exista informe favorable a la concesión de la ayuda emitido por los Servicios Sociales. Dicho informe se acomodará a las particularidades de los diferentes conceptos y tendrá en cuenta, no solo las condiciones personales del solicitante, sino las de toda la unidad familiar.

Para las ayudas referidas a cuidado personal y doméstico se estará a lo establecido en la Base Sexta punto e).”

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, reitera que no es igualitario que la ayuda la solicite una persona que vive sola que otra que convive con otra persona.

La Sra. Alcaldesa reitera que ya le ha explicado el Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV-CA que son iguales los gastos de una vivienda donde vive una sola persona que donde viven dos, y se trata de llegar a los que menos ingresos tienen.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán dice que la puesta en marcha de la Ordenanza dará pistas de las modificaciones que hayan que hacerse en un futuro.

Don José Manuel Ruiz Galiano cree que la modificación de esta Ordenanza es precisamente por eso.

La Sra. Alcaldesa reitera que se modifica fundamentalmente porque se esperaba que el IPREM se iba a incrementar y no continuara congelado y como mínimo se igualara a la pensión mínima, propone Doña Catalina Barragán Magdaleno que se apruebe tal como se ha sometido a la consideración del Pleno o bien se incrementan los límites de la capacidad económica en 1,75 o 2,5, ya que este incremento tampoco es excesivo. Considera, en última instancia, someter a votación la

Propuesta de la Alcaldía que se traía inicialmente con el compromiso de que una vez que se aplique sino da respuesta a las necesidades se modificaría la misma.

Tras el debate suscitado, el Pleno en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS A FAVOR emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y TRES ABSTENCIONES emitidas por el miembro presente del Grupo Municipal PP y los dos miembros del Grupo Municipal PSOE, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la ORDENANZA DE AYUDAS MUNICIPALES DE NECESIDADES SOCIALES, en los siguientes términos:

.....//.....

SEXTA. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

.....//.....

e) Ayudas al cuidado personal y domestico.

.....//.....

4. Que la capacidad económica personal no supere las siguientes límites:

- 1 miembro: 1,5 IPREM
- 2 miembros 2 IPREM

.....//.....

SEGUNDO.- Ordenar que la Ordenanza de Ayudas Municipales de Necesidades Sociales se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, por periodo de treinta días, en el transcurso de los cuales las personas interesadas podrán presentar las reclamaciones y alegaciones oportunas conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces

provisional.”

PUNTO 8.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS PARA EL CUATRIENIO 2016-2019.-
------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Propuesta de la Alcaldía que se transcribe literalmente a continuación:

“Mediante acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2016, se aprobó solicitar, a la Diputación Provincial de Córdoba, la inclusión en el PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES, para el cuatrienio 2016-2019, la obra denominada “UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA Y CONEXIONES EXTERIORES”, obra que se encuentra actualmente en fase de ejecución, habiéndose concluido las cuatro fases anteriores con cargo a los Planes Plurianuales de Inversiones Locales.

Con fecha 14 de marzo de 2017 se emite informe por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Pedroche, de la Diputación Provincial de Córdoba, en el que constan las actuaciones a realizar para poner al uso público la UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA, siendo necesario, para la consecución del objetivo pretendido, la finalización de las obras de las áreas de servicios generales (vestíbulo, salas de estar, de terapia ocupacional, de rehabilitación física, comedor, cocina, almacenaje, etc.....), así como la dotación al edificio tanto de las infraestructuras de abastecimiento de agua potable, saneamiento, telecomunicaciones, alumbrado público, etc, como dotar de las condiciones básicas de accesibilidad para personas y mejora del acceso rodado de vehículos.

De conformidad con lo anteriormente indicado, se considera que la solución más idónea es acometer de forma separada las dos actuaciones citadas, lo que conlleva diferenciarlas en cuanto a su denominación, importe y la realización de dos Proyectos de Obras distintos:

- RESIDENCIA DE MAYORES Y UDE, 5ª FASE, con un presupuesto de 210.000,00 €.
- DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD A LA RESIDENCIA DE MAYORES, con un presupuesto de 190.000,00 €.

Por lo expuesto es necesario llevar a cabo una modificación del PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2016-2019, solicitándolo a tal efecto a la Diputación Provincial de Córdoba. Por lo que se propone AL PLENO MUNICIPAL LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES

ACUERDOS:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la modificación del PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2016-2019 incluyendo las obras que se indican a continuación:

- RESIDENCIA DE MAYORES Y UED, 5ª FASE, cuyo presupuesto asciende a 210.000,00 €.
- DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD A LA RESIDENCIA DE MAYORES, con un presupuesto de 190.000,00 €.

SEGUNDO.- Asumir por el Ayuntamiento de Cardeña la redacción del Proyecto Técnico, la Dirección de Obra (Arquitecto), la Dirección de Ejecución de Obra (Arquitecto Técnico) y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud, de la obras denominada “RESIDENCIA DE MAYORES Y UED, 5ª FASE”.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial la redacción del Proyecto Técnico de la obra denominada: “DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD A LA RESIDENCIA DE MAYORES” y que sean asumidas en totalidad, por dicha Entidad, los gastos de dirección de obra (Arquitecto y Arquitecto Técnico) y Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

CUARTO.- Solicitar a la Diputación Provincial que el sistema de ejecución de los dos Proyectos de Obras sea mediante contratación por la Diputación Provincial.”

En congruencia con la Propuesta de la Alcaldía y conocido el contenido del expediente correspondiente al punto epigrafiado, el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba la modificación del PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES LOCALES 2016-2019 incluyendo las obras que se indican a continuación:

- RESIDENCIA DE MAYORES Y UED, 5ª FASE, cuyo presupuesto asciende a 210.000,00 €.
- DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD A LA RESIDENCIA DE MAYORES, con un presupuesto de 190.000,00 €.

SEGUNDO.- Asumir por el Ayuntamiento de Cardeña la redacción del Proyecto Técnico, la Dirección de Obra (Arquitecto), la Dirección de Ejecución de Obra (Arquitecto Técnico) y la Coordinación en materia de Seguridad y Salud, de la obras denominada “RESIDENCIA DE MAYORES Y UED, 5ª FASE”.

TERCERO.- Solicitar a la Diputación Provincial la redacción del Proyecto Técnico de la obra denominada: “DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y ACCESIBILIDAD A LA RESIDENCIA DE MAYORES” y que sean asumidas en totalidad, por dicha Entidad, los gastos de dirección de obra (Arquitecto y Arquitecto Técnico) y Coordinación en materia de Seguridad y Salud.

CUARTO.- Solicitar a la Diputación Provincial que el sistema de ejecución de los dos Proyectos de Obras sea mediante contratación por la Diputación Provincial.

PUNTO 9.-	<u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL PFEA 2017.-</u>
------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía cuyo tenor literal se recoge acto seguido:

“Por esta Alcaldía-Presidencia se propone al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes actuaciones a incluir dentro del **PFEA 2017**, relacionadas por orden de preferencia en la distribución de los fondos:

1.- GARANTÍA DE RENTAS.-

- Pavimentación Calle Doctor Marañón desde esquina con la Calle Cervantes hasta la conexión con la Calle Poeta Miguel Hernández.
- Pavimentación Calle San Francisco de Azuel.
- Mejora de Acerados en la Calle Conde Robledo.
- Pavimentación tramo final Calle Doctor Fleming desde esquina con la Calle Ramón y Cajal hasta la Casa de la Juventud.

2.- EMPLEO ESTABLE.-

- Adecuación de espacio para área recreativa en Azuel.

3.- REMANENTES.-

- Puesta en Valor Aldea de El Cerezo: Urbanización Viales.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba una asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Obras de las actuaciones anteriormente indicadas.”

Conocido el contenido del punto epigrafiado el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes actuaciones a incluir dentro del **PFEA 2017**, relacionadas por orden de preferencia en la distribución de los fondos:

1.- GARANTÍA DE RENTAS.-

- Pavimentación Calle Doctor Marañón desde esquina con la Calle Cervantes hasta la conexión con la Calle Poeta Miguel Hernández.
- Pavimentación Calle San Francisco de Azuel.
- Mejora de Acerados en la Calle Conde Robledo.
- Pavimentación tramo final Calle Doctor Fleming desde esquina con la Calle Ramón y Cajal hasta la Casa de la Juventud.

2.- EMPLEO ESTABLE.-

- Adecuación de espacio para área recreativa en Azuel.

3.- REMANENTES.-

- Puesta en Valor Aldea de El Cerezo: Urbanización Viales.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Córdoba una asistencia técnica para la redacción de los Proyectos de Obras de las actuaciones anteriormente indicadas.

PUNTO 10.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA DE APOYO AL SECTOR DE LA ESTIBA.-</u>
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la siguiente MOCIÓN, que se transcribe a continuación:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN DE APOYO AL SECTOR DE LA ESTIBA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sector de la estiba supone una importante actividad económica formado por más de 6.000 trabajadores.

Cabe recordar que en 2010 se llevó a cabo la reforma de la Ley de Régimen Económico y de Prestación de Servicios de los Puertos de Interés General del Estado con un amplio apoyo parlamentario, pero que la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del pasado 11 de diciembre de 2014 obliga a España a llevar a cabo determinadas modificaciones legales y convencionales, provocando así la incertidumbre en las empresas portuarias y en los trabajadores del sector. A favor de la solución del conflicto generado, en los últimos tres años se han realizado numerosos encuentros entre el Ministerio de Fomento o Puertos del Estado, la patronal del sector (ANESCO) y los sindicatos mayoritarios de la estiba.

Siendo conscientes de que la normativa que regula la relación laboral, el Real Decreto 371/1987, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto-Ley 2/1986, de 23 de mayo, de estiba y desestiba, debe de ser sometida a diversas modificaciones, las mismas no pueden, precisamente, acometer recortes en los derechos laborales conseguidos por la trayectoria reivindicativa del sector. Las reformas deben abordar necesariamente un avance en los mismos, garantizando el principio de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo, sin discriminación de ningún tipo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

1.-Reafirmar el respaldo al sector de la estiba e instar al Ministerio de Fomento, a las empresas y a los trabajadores a que consensuen las medidas que permitan superar la incertidumbre generada apartir de la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en 2014.

2.- Instar al Gobierno del Estado español que en caso de que se apruebe una nueva regulación normativa la misma respete todos los derechos laborales conquistados por el sector al mismo tiempo que introduzca garantías para el acceso al empleo sin discriminación de ningún tipo de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad.

3º.- Dar traslado del siguiente Acuerdo al gobierno del Estado Español y a los distintos grupos parlamentarios de las Cortes Generales.

En Cardeña (Córdoba), a 27 de marzo de 2017.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Sometido el asunto a votación, el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda prestar su aprobación a la Moción anterior transcrita y, por ende, adopta los acuerdos que en ella se someten a su consideración.

PUNTO 11.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA AL PROGRAMA DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA, UNICEF COMITÉ ANDALUCÍA.</u>
------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Moción que se transcribe a continuación:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA, UNICEF COMITÉ ANDALUCÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del 8 de marzo como Día Internacional de la Mujer, un día que insta a la comunidad internacional a trabajar enérgicamente junto con los gobiernos del mundo para garantizar que cada niña tenga derecho a una infancia que le posibilite la oportunidad de alcanzar su

máximo potencial.

Poniendo de manifiesto que:

- *En todo el mundo, demasiadas mujeres y niñas dedican un número excesivo de horas a las responsabilidades del hogar; habitualmente, destinan a estas tareas más del doble de tiempo que los hombres y los niños.*
- *Ellas cuidan a sus hermanas y hermanos más jóvenes, a sus familiares ancianos, a las enfermas y los enfermos de la familia, y realizan las labores del hogar.*
- *En muchos casos, esta división desigual del trabajo tiene lugar a expensas del aprendizaje de las mujeres y las niñas, y de sus posibilidades de obtener un trabajo remunerado, hacer deporte o desempeñarse como líderes cívicas o comunitarias.*
- *Esto determina los patrones de desventajas y ventajas relativas, la posición de las mujeres y los hombres en la economía, sus aptitudes y lugares de trabajo.*
- Phumzile Mlambo-Ngcuka, Directora Ejecutiva de ONU Mujeres

Es por ello que:

El Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) se compromete a involucrarse activamente con sus ciudadanas y ciudadanos, y en especial con sus niños y niñas, en la tarea de mejorar y promover políticas de igualdad, elaborando y difundiendo propuestas de inclusión, declaraciones e iniciativas de promoción de los Derechos de la Infancia en actos Institucionales el próximo 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer

Hoy, en el marco del día Internacional de la Mujer, queremos reafirmar nuestro compromiso con la igualdad entre hombres y mujeres y nuestro más profundo rechazo a las situaciones de discriminación que día a día sufren millones de mujeres y niñas en el mundo.

Con este compromiso público el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) quiere contribuir, además, a las **metas** establecidas por NNUU para **Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas**, como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles fijados para 2030:

- Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

Porque la igualdad de género ante la ley no implica necesariamente que las mujeres tengan las mismas oportunidades en la práctica, debemos implicarnos y trabajar entre todas las instancias para que la igualdad sea una realidad.

- Reconocer y valorar los cuidados no remunerados y el trabajo doméstico no remunerado mediante la prestación de servicios públicos, la provisión de infraestructuras y la formulación de políticas de protección social, así como mediante la promoción de la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

Porque en muchos países del mundo, las niñas y sus madres sostienen a la familia con trabajo no remunerado y su trayectoria de vida es muy distinta de la de los hombres del hogar.

- Velar por la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de la adopción de decisiones en la vida política, económica y pública.

Porque sólo un 22,8% de los parlamentarios nacionales eran mujeres en junio de 2016, lo que significa que la proporción de mujeres parlamentarias ha aumentado muy lentamente desde 1995, cuando se situaba en un 11,3%

- Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos

Porque más de 140 millones de mujeres (casadas o en pareja) no cuentan con recursos suficientes de planificación familiar y porque 800 mujeres mueren al día por causas derivadas del embarazo y el parto que se podrían haber evitado con un acceso a servicios de salud y de atención prenatal.

- Empezar reformas que otorguen a las mujeres el derecho a los recursos económicos en condiciones de igualdad, así como el acceso a la propiedad y al control de las tierras y otros bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales.

Porque todavía hoy en 26 países, las leyes de herencia establecen diferencias entre mujeres y hombres.

- Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de la mujer.

Porque el 46% de las noticias en las que las mujeres son protagonistas, refuerza los estereotipos de género, mientras que solo el 6% los cuestiona.

- Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas a todos los niveles.

Porque si se lograra avanzar en la igualdad de género, podría darse un impulso al PIB mundial de 12 billones de dólares de aquí a 2025.

- Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Porque 1 de cada 3 mujeres sufre violencia física o sexual. Una de cada 10 mujeres de la Unión Europea ha sufrido ciberacoso desde la edad de los 15 años.

- Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Porque 200 millones de niñas y mujeres han sufrido mutilación genital femenina y porque 700 millones de mujeres se han casado antes de los 18 años (1/3 antes de cumplir los 15),

Alcanzar los ODS supone llegar a las niñas con la atención sanitaria, la protección y la educación que necesitan para realizar su potencial y participar a nivel familiar, comunitario y mundial en igualdad de condiciones. Y nosotros, desde el Ayuntamiento de de Cardeña (Córdoba), queremos contribuir a ello.

La igualdad entre los géneros es un elemento central de la equidad para lograr la realización de los derechos de toda la infancia, especialmente la más desfavorecida.

Una **Ciudad Amiga de la Infancia** debe ser una ciudad comprometida con los derechos de los niños y las niñas sin discriminación, una ciudad que manifiesta su compromiso político y social garantizando las leyes y normas para hacerlos efectivos.

En Cardeña (Córdoba), a 27 de marzo de 2017.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, propone si esta Moción podría ser aprobada como una **MOCIÓN CONJUNTA** por todos los Grupos Municipales.

La Sra. Alcaldesa afirma que no existe ningún inconveniente en que sea conjunta por todos los Grupos Municipales.

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda aprobar dicha MOCIÓN como conjunta por todos los Grupos Municipales y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 12.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.</u>
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la siguiente MOCIÓN que se transcribe a continuación:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este 8 de marzo de 2017, se conmemora en un contexto histórico y político lleno de dificultades para la sociedad en general y para las mujeres en particular.

El contexto del que hablamos está marcado por el ascenso de la extrema derecha en el mundo occidental como consecuencia de las políticas reaccionarias llevadas a cabo por los gobiernos europeos, del repliegue de la social democracia a favor de los mercados y los envites que sufre la izquierda allí donde pretende tener influencia política.

En este mundo globalizado dominado por grandes multinacionales y fortunas, por monopolios y mercados, significa para las mujeres la paralización de todas las políticas públicas que estaban encaminadas a conseguir mayores cotas de igualdad y, aún peor, el avance de una cultura global que desdeña la igualdad como principio de convivencia.

Por eso hoy más que nunca debemos asentarnos en los pilares del feminismo. Ese feminismo

que persigue el respeto a las diferencias y la igualdad real. Ese feminismo alejado de la política revisionista y acomodada en las instituciones. Ese feminismo que cambió el mundo a través de una revolución que modificó la práctica y el sentido de la política, transformando sus objetivos en Universales.

El Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) como representante del pueblo, tiene la responsabilidad de poner los medios a su alcance para que la igualdad sea una realidad inaplazable bajo ninguna circunstancia.

Precisamente por la crisis económica e ideológica que estamos padeciendo, se hace urgente y necesario, cumplir el objetivo del pleno empleo, donde las mujeres puedan aspirar sin discriminaciones de ningún tipo, a trabajos fijos e iguales en condiciones y salarios; Se hace imprescindible, implantar medidas que consoliden los avances y que impidan la regresión de los alcanzados con planes de igualdad dotados económicamente y asistidos por personal suficiente y adecuado a sus objetivos; es fundamental que las instituciones públicas y los gobiernos lleguen a acuerdos que lleven aparejados los instrumentos y presupuestos necesarios para los fines que se persigan.

La igualdad real entre mujeres y hombres necesita de una educación, de una salud, de una historia, de una cultura, de una economía,... enfocadas con perspectiva de género. Ello sólo es alcanzable mediante la voluntad decidida y tenaz de los gobiernos e instituciones públicas.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es el momento para que el Ayuntamiento de Cardeña (Córdoba) muestre su disconformidad con la desigualdad entre mujeres y hombres, propiciando medidas reales, cualificables y cuantificables para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

- Compromiso en la aplicación del principio de transversalidad en todas sus políticas, disponiendo para ello de todos los medios necesarios, entre los que se encuentran el aumento de los presupuestos dedicados a las políticas de igualdad y contra la violencia de género; comprometiéndonos a que de forma progresiva, en los próximos cuatro años, se alcance al menos el 5%,

- Compromiso en alcanzar un acuerdo institucional para que la igualdad sea un principio de actuación en todas las políticas públicas y un objetivo irrenunciable en su desarrollo.
- Compromiso en contar con la participación de las mujeres a través de sus organizaciones y asociaciones, para que las decisiones que se adopten desde el ámbito institucional tengan el consenso de las organizaciones de mujeres y del movimiento feminista, como interlocutoras cualificadas en el conjunto de las políticas públicas.

En Cardeña (Córdoba), a 27 de marzo de 2017.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación SIETE VOTOS A FAVOR, acuerda aprobar dicha Moción y, por ende, adopta los acuerdos que en la misma se someten a su consideración.

PUNTO 13.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA DE RECHAZO A LAS ESTACIONES DE SERVICIO DESATENDIDAS Y EN DEMANDA DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCÍA LEGISLE AL RESPECTO E IMPIDA SU PROLIFERACIÓN EN NUESTRO TERRITORIO.</u>
------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, que presenta el siguiente tenor literal:

DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN DE RECHAZO A LAS ESTACIONES DE SERVICIO DESATENDIDAS Y EN DEMANDA DE QUE LA JUNTA DE ANDALUCIA LEGISLE AL RESPECTO E IMPIDA SU PROLIFERACION EN NUESTRO TERRITORIO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se está dando un auge importante en toda España de las gasolineras desatendidas, es decir sin personal durante las 24 horas, o las de tipo híbrido que sólo tienen a una persona durante el día y ninguna en el turno de noche. En la actualidad ya hay más de 500 en toda España según la patronal del sector. Unos establecimientos que prescindiendo totalmente de personal llegan a vender el combustible hasta un 10% más barato ejerciendo así una competencia brutal con las que si tienen personal.

Las consecuencias son claras con este tipo de competencia salvaje según denuncian los sindicatos, las organizaciones de defensa de los consumidores y usuarios y la propia patronal. Al no haber personal afecto a la instalación y en caso de incidente o emergencia no hay nadie que pare o bloquee el surtidor. Por tanto son instalaciones más peligrosas que las normales

Constituyen una amenaza para el empleo porque destruye puestos de trabajo al no contar con ninguna persona en sus instalaciones. La propia patronal, los sindicatos y los consumidores han señalado que más de 30.000 empleos pueden estar en riesgo en todo el territorio nacional.

En este tipo de instalaciones no se cumplen los estándares de accesibilidad, vulnerándose así los derechos de las personas con discapacidad que tendría dificultades para repostar o incluso que no podrían hacerlo.

Hay además un perjuicio claro para las personas consumidoras y sus derechos ya que no podrían exigirlos sin personal en las estaciones. Además se impide las inspecciones no rutinarias pues el inspector tiene que avisar con antelación cuando la va a practicar (algo que no ocurre en las gasolineras normales).

Madrid se convirtió hace poco en la octava comunidad autónoma que pondrá fin en España a las llamadas estaciones de servicio desatendidas. Las restantes que han optado por esta medida son

Navarra, Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Aragón, Murcia y Comunidad Valenciana.

Andalucía en su legislación prohibió que estuvieran desatendidas en horario diurno pero no así en horario nocturno, consolidando así un modelo de gasolineras de autoservicio de carácter mixto. Todo ello se reguló en el “*Decreto 537/2004 de 23 de noviembre por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en las actividades de distribución al por menor y suministros a vehículos de combustibles y carburantes en instalaciones de venta directa al público y las obligaciones de sus titulares*”.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO:

- **El Pleno manifiesta su oposición a las estaciones de servicio desatendidas por el perjuicio que conllevan para el empleo, para la seguridad, para las personas con discapacidad y para los derechos de los consumidores y usuarios. Y porque no permiten un ejercicio de la función inspectora de sus instalaciones de la administración competente a cualquier hora del día y sin previo aviso.**
- **Se acuerda instar a la Junta de Andalucía a que regule con urgencia la prohibición de este tipo de instalaciones, para parar su proliferación, extendiendo la obligatoriedad de tener personal de atención a los usuarios en todo el periodo en el que permanezcan abierta al público, como ya han hecho las Comunidades Autónomas de Navarra, Asturias, Baleares, Castilla-La Mancha, Aragón, Murcia y Comunidad Valenciana, y más recientemente Madrid.**
- **Instar a la Junta de Andalucía a que incentive y aumente la función inspectora de las gasolineras de autoservicio debido a que existen casos en los que no se**

está cumpliendo ni siquiera el Decreto 537/2004 en cuanto a la obligatoriedad de mantener personal en horario diurno.

- **Enviar esta iniciativa a los Grupos Políticos presentes en el Parlamento de Andalucía y a la FAMP.**

En Cardeña (Córdoba), a 27 de marzo de 2017.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro votos emitidos por los miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y UNA ABSTENCIÓN emitida por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda prestar su aprobación a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, adoptando los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 14.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA SOBRE LA NECESIDAD DE ERRADICAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES AQUELLOS MATERIALES QUE CONTENGAN AMIANTO O DERIVADOS DE ESTE, EN ESPECIAL DE LAS TUBERÍAS DE FIBROCEMENTO QUE AÚN SON EL SOPORTE DE MUCHAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE POR EL EVIDENTE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES, ASÍ COMO DE LOS TRABAJADORES/AS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE AGUA.</u>
-------------------	--

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, se da lectura a la MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, que presenta el siguiente tenor literal:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ERRADICAR DE LAS INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES AQUELLOS MATERIALES QUE CONTENGAN AMIANTO O DERIVADOS DE ESTE, EN ESPECIAL DE LAS TUBERIAS DE FIBROCEMENTO QUE AÚN SON EL SOPORTE DE MUCHAS CONDUCCIONES DE AGUA POTABLE POR EL EVIDENTE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS CONSUMIDORES, ASÍ COMO DE LOS TRABAJADORES/AS DE LAS EMPRESAS SUMINISTRADORAS DE AGUA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tuberías de fibrocemento a base de fibras de amianto y cemento se generalizaron en las redes de agua en España y Europa desde los años 40. En nuestro país es la expresión del auge económico de la industria cementera y del sector de la construcción. La Directiva Europea 1999/77 de 26 de julio de 1999 ya limitaba el uso y comercialización de sustancias como el amianto y por extensión fibrocemento de las tuberías de fibrocemento. A través de la Orden de 7 de diciembre de 2001, España transpuso la Directiva Comunitaria 1999/77/CE, por la que se prohíbe el uso y comercialización de todo tipo de amianto y de los productos que lo contengan

Desde 2003 están totalmente prohibidas tanto en usos como en comercialización por la directiva europea 2003/18/CE y se marca su sustitución por otros materiales dada su potencial peligrosidad en el tiempo.

Ante estas constataciones los países desarrollados fueron prohibiendo paulatinamente el uso del Amianto y sus derivados. En España se prohíbe totalmente la utilización del amianto en el año 2001 (Orden Ministerial de 7 de diciembre de 2001) adelantándose así al plazo máximo de 2005 previsto por la UE.

Debido a lo extendido de su uso, se aprueba finalmente en el año 2006 el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo en el que se establecen estrictas medidas de seguridad aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

El fibrocemento o “amianto-cemento” es un material artificial obtenido por la mezcla íntima

y homogénea de agua, cemento y fibras de amianto, en las que estas representan entre el 10 y el 25% de la mezcla.

El 14 de marzo del año 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución clara donde hace referencia a la presencia de amianto en las redes de agua y más detalladamente en “el agua potable que se distribuye a través de conductos de amianto-cemento”. En su apartado 37 se hace especial hincapié en las enfermedades cancerígenas relacionadas con la inhalación de amianto (cáncer de pulmón y mesotelioma pleural), pero también se menciona que “... la ingestión de agua procedente de tuberías de fibrocemento y contaminadas con dichas fibras, que son reconocidas como riesgo para la salud y pueden tardar varios decenios, en algunos casos más de cuarenta años en manifestarse....”.

Los síntomas de enfermedad por exposición al amianto fueron durante muchos años difíciles de detectar, ya que suelen aparecer entre 10 y 40 años después de la exposición al material. Aun así, desde 1935 se conocen los primeros trabajos que relacionan científicamente la exposición al asbesto y cáncer de pulmón.

El asbesto ha sido clasificado como un cancerígeno humano reconocido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Oficina de Protección Ambiental y por la Oficina Internacional para la Investigación del Cáncer. Además del cáncer de pulmón y del mesotelioma, algunas investigaciones sugieren que existe una relación entre la exposición al asbesto y el cáncer colorrectal y el cáncer gastrointestinal, así como un riesgo mayor de padecer cáncer de garganta, de riñón, esófago y de vesícula biliar.

A pesar de la prohibición total, en nuestras ciudades y pueblos aún quedan millones de toneladas de amianto que pueden suponer un potencial riesgo para la salud, existiendo dos formas de exposición a este material:

- Por inhalación. La exposición proviene principalmente de la inhalación de fibras de asbesto en el aire. En la actualidad se da principalmente en la demolición de productos con amianto, en trabajos de reparación de estas conducciones o debido a la propia degradación natural del material.
- Por deglución. La exposición se produce al ingerir alimentos o líquidos contaminados con asbesto, como el agua que fluye por tuberías de fibrocemento.

Por su parte, la Encuesta Nacional de 2012 de Suministro de Agua Potable y Saneamiento en

España, realizada por la Asociación Española de Abastecimientos de Agua y Saneamientos (AEAS), y la Asociación Española de Empresas Gestoras de los Servicios de Agua a Poblaciones (AGA), estima la longitud de las redes de abastecimiento en 150.000 km y en 95.000 km las redes de saneamiento o alcantarillado.

Ambos informes coinciden que, en cuanto a la propiedad o titularidad de la gestión de las redes de abastecimiento de agua: el 60% estaría gestionada total o parcialmente por administraciones públicas.

Sobre la composición de las redes de abastecimiento de agua, según la Encuesta de 2006 de la AEAS, el fibrocemento era entonces el material más común (30% de las redes, unos 45.000 Km.), especialmente en las poblaciones con menor número de habitantes. En la Encuesta de 2008, esta cifra disminuyó hasta el 26,4% (aproximadamente unos 40.000 Km).

Por tanto, por las afecciones de estas sustancias a la salud de las personas, se impone la necesidad de establecer un plan a corto/medio plazo que erradique este producto de aquellos equipamientos públicos municipales (colegios, etc) y de manera más urgente aún de las propias conducciones de agua potable en donde esté todavía presente.

Hay que ser consciente de que es un problema que no sólo alcanza a los usuarios y consumidores de agua potable sino también a los propios trabajadores/as que tienen que manipular y reparar este tipo de instalaciones y al medio ambiente, dado que el problema no consiste exclusivamente en eliminar este material sino también en donde depositarlos posteriormente de manera segura y sostenible. Pero no por ser el problema gigantesco podemos eludir la necesidad urgente de eliminar este riesgo grave para la salud pública.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

1. Realizar una auditoría-informe sobre la cantidad y situación de las conducciones de agua potable de fibrocemento existentes en las redes de agua potable del Municipio, así como de aquellas otras infraestructuras públicas de competencia municipal que puedan contener amianto o de alguno de sus derivados.
2. Elaborar y poner en marcha para su término municipal un Plan de Eliminación de amianto o derivados de las infraestructuras públicas municipales y en especial de las correspondientes a conducciones de agua potable, que establezca un horizonte temporal próximo a partir del cual la erradicación de estos materiales perjudiciales para la salud sea un hecho.
- 3.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas tanto en la realización de la auditoría-informe a la que se hace referencia en el punto 1 de la moción como el desarrollo del Plan del punto 2 .
- 4.- Solicitar a la FEMP que impulse convenios de colaboración entre los ayuntamientos que puedan tener infraestructuras públicas con amianto o derivados de éste con las Diputaciones Provinciales, Consells, Cabildos o, en su caso, Comunidades Autónomas, para hacer posible la erradicación de estos materiales.
- 5.- Trasladar esta moción a todos los grupos políticos representados en la Diputación Provincial y en el Parlamento Andaluz.

En Cardeña (Córdoba), a 27 de marzo de 2017.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, afirma que en otras instituciones también ha sido el Partido Popular quien ha presentado esta propuesta con la misma finalidad y se echa en falta instar o solicitar a la Junta de Andalucía para que a través de sus Consejerías con competencias en la materia, como la de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, intervenga en estos temas.

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria, por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la

Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, adoptándose, por ende, los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 15.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA AL APOYO A LA REFORMA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA.</u>
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, que se recoge literalmente a continuación:

“DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA, DESEA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN LA SIGUIENTE MOCIÓN RELATIVA A:

MOCIÓN RELATIVA A "EL APOYO A LA REFORMA DE LA LEY 17/2007, DE 10 DE DICIEMBRE, DE EDUCACIÓN DE ANDALUCÍA, PARA ESTABLECER UNA INVERSIÓN MÍNIMA GARANTIZADA EN MATERIA EDUCATIVA".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La educación pública es uno de los pilares básicos de un Estado Social y Democrático de Derecho. La universalización del acceso a la educación ha sido uno de los motores de transformación de nuestras sociedades y es un elemento esencial para la integración y la igualdad de oportunidades.

La inversión pública en educación ha sido uno de los factores clave para poder explicar el desarrollo de España y Andalucía en las últimas décadas. Sin embargo, desde 2009 hemos sufrido una reducción importantísima en el gasto público dedicado al sostenimiento del sistema educativo.

Si bien el acceso a la educación es la piedra angular de este servicio público, existen otros factores que inciden en que este derecho pueda ser ejercido con todas las garantías. Entre esos

factores se encuentra el hecho de que la actividad educativa, el ejercicio de la enseñanza y aprendizaje, se desarrollen en unas condiciones mínimas de idoneidad, entre las que se encuentran la adecuada ratio de alumnado y profesorado en cada unidad educativa.

En los últimos años, a raíz de los recortes sufridos en el sistema público de educación, hemos visto cómo se ha reducido el número de unidades y líneas educativas, provocando una masificación en las aulas por encima del número que aconsejan estudios y expertos en educación. Esta tendencia pone en serio peligro la calidad de la enseñanza que se imparte en los centros andaluces y la supervivencia del propio sistema público de educación en nuestra comunidad.

Por ello, es necesario establecer una suerte de “cláusula suelo” o de mínimo presupuestario que garantice mantener la actual infraestructura con la que cuenta el sistema de educación pública andaluza, que está formado por unidades y líneas educativas, por el personal docente y por los recursos materiales imprescindibles para una enseñanza de calidad, apostando por el aprovechamiento máximo de la red de centros escolares de titularidad pública.

II

Partiendo del reconocimiento que la Constitución Española hace del derecho a acceder a la educación, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria. El artículo 10.3.2º garantiza el acceso a todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social. Y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, desarrolla estas competencias autonómicas en materia de educación y contiene la regulación del sistema educativo andaluz y de su evaluación, así como el fomento de la participación efectiva de la sociedad y sus instituciones en el mismo.

El Título VIII de la citada Ley, denominado "Gasto Público en Educación", contiene un solo artículo, relacionado con la elaboración de un Informe Anual sobre el gasto, pero no contiene ninguna otra disposición que asegure un mínimo de gasto destinado a mantener el número de unidades y líneas con las que cuentan los centros educativos andaluces, como punto de partida para asegurar una recuperación del papel de la educación pública andaluza y revertir la tendencia que se detalla en el epígrafe anterior.

En ejercicio de las competencias autonómicas en materia de educación, el Parlamento de Andalucía tiene potestad para modificar el Título VIII de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en el sentido de garantizar el gasto público suficiente para mantener el número de unidades y líneas educativas actuales, dentro de los límites de ratio entre alumnos y profesores que marca la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal IULV-CA de Cardeña (Córdoba) propone a este Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

ACUERDOS:

1. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que se destina al menos un 5% del PIB andaluz al presupuesto anual para financiar la educación no universitaria. Esto supondría un incremento de la inversión en los presupuestos de educación de Andalucía y posibilitaría, entre otras medidas, las siguientes: recuperación de empleo público, bajada de ratios, mejora de la atención educativa de los niños y niñas que más dificultades tienen, dotación de monitores y monitoras de educación infantil en los centros educativos andaluces, renovación de equipamientos TIC o mejora de las infraestructuras que en algunos casos están obsoletas y sobre las cuales los ayuntamientos asumen gastos que son de competencia autonómica.
2. El Pleno insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a reformar la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, para incluir en la norma un precepto que garantice que la planificación de oferta de puestos escolares en la red de centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía se hará conforme al uso y aprovechamiento máximo de sus infraestructuras, de conformidad con las características técnicas de cada centro y según el máximo número de unidades que pueden albergar en su seno.
3. El Pleno acuerda dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Andalucía y a la Presidencia del Parlamento de Andalucía.

En Cardeña (Córdoba), a 27 de marzo de 2017.

Juan Ramón Rodríguez Guzmán

Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA”

Acto seguido, Doña María del Carmen Gorbano Casas, Concejala del Grupo Municipal PSOE, manifiesta los siguientes extremos que se recogen literalmente a continuación, proponiendo que se tengan en cuenta como una Enmienda de Adicción:

“Andalucía mantiene desde hace más de 30 años un equilibrio entre Enseñanza pública y concertada.

LOMCE: Por tanto proponemos los siguientes acuerdos:

- Concesión de conciertos con enseñanza privada (crea inquietud y desconcierto por el descenso demográfico).
- La convocatoria general de los conciertos educativos orienta a su privatización.
- Se aprobó sin el consenso del resto de grupos políticos afectando gravemente al derecho universal y gratuito de la enseñanza. Por contra es una ley mercantilista, segregadora y retrograda.
- Es imprescindible evitar el desequilibrio entre la oferta de escolarización en centros públicos y concertados, para revertir las condiciones impuestas por la LOMCE manteniendo los conciertos existentes, pero reforzando la educación pública común, teniendo como objetivo que sea un modelo de calidad y éxito, para que sea la referencia preferente para la escolarización de la ciudadanía. Por ello se insta a la política educativa de la Junta de Andalucía que priorice las tasas de rendimiento escolar y disminuya el fracaso escolar aplicando el plan de éxito educativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Implementar progresivamente la escolarización en educación infantil.
- Fortalecer el plan de apoyo a las familias (conciliación laboral y familiar).
- Reforzar la consideración de los centros docentes como espacios de convivencia y así evitar situaciones de acoso escolar.
- Atender adecuadamente a los equipamientos, recursos tecnológicos y material pedagógico de los Centros Docentes.
- Incrementar progresivamente las plantillas docentes y la estabilidad de las mismas aumentando en más de 2.400 para el curso 2017-2018.
- Reclamar una nueva Ley Educativa consensuada por todos los grupos políticos y por toda la comunidad educativa.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que ella entiende que esta intervención es el posicionamiento de voto del Grupo Municipal PSOE pero no es una enmienda de adición a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, ya que una enmienda de adición sería añadir algún punto de acuerdo más, en este caso lo que el Grupo

Municipal PSOE ha hecho es posicionarse respecto de la Moción epigrafiada con su punto de vista respecto de esta Ley y la Educación. Así, cree que quizás esta intervención estaría más acorde en el punto de la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, por lo que considera que se recoja textualmente en el acta y el posicionamiento de voto se haga respecto a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA.

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UN VOTO EN CONTRA emitido por el miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita y, por ende, adopta los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 16.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA RELATIVA A UN PLAN URGENTE DE INVERSIONES PARA DOTAR DE SEGURIDAD A LA N-432.</u>
-------------------	---

Por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta se da lectura a la Moción presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, del siguiente tenor literal:

“Moción que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía en demanda de UN PLAN URGENTE DE INVERSIONES PARA DOTAR DE SEGURIDAD A LA N-432

Exposición de motivos:

La N-432 es una carretera nacional española que une Badajoz y Granada, atravesando las provincias de Badajoz, Córdoba, Jaén y Granada. Esta consta de 419 kilómetros y, en su recorrido, pasa por los siguientes municipios: Badajoz, La Albuera, Santa Marta, Zafra, Villagarcía de la Torre, Llerena, Azuaga, Granja de Torrehermosa, Fuente Obejuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Belmez, Espiel, Córdoba, Espejo, Castro del Río, Baena, Alcaudete, Alcalá la Real, Pinos Puente, Atarfe y Granada.

Ante el desarrollo centralista y radial de las vías de comunicación terrestres implementadas por los diversos gobiernos centrales, en el que Madrid era el eje de las mismas, la N-432 responde a una realidad histórica, geográfica, social y cultural que une dos comunidades autónomas, comarcas y localidades limítrofes. Esta vía, a lo largo de todo su recorrido, no responde a una comunicación artificial ajena a las poblaciones y pobladores autóctonos, sino a un trazado natural en lo geográfico y cultural. Parte desde el suroeste peninsular, siendo enlace con Portugal, hasta el sureste peninsular. Desde el Atlántico hasta el Mediterráneo, desde la meseta castellana (atravesando Sierra Morena y el Guadalquivir) hasta Sierra Nevada, coincidiendo en una parte de la misma con el Camino Mozárabe de Santiago. Una ruta comercial que ha contribuido a la configuración del sur peninsular donde la agricultura, la ganadería y la minería han sido elementos para la fijación de población, la cohesión social y el desarrollo socioeconómico.

Esta indiscutible realidad transcurre de forma paralela mientras que la despoblación de las zonas rurales es imparable. El desempleo es estructural y Andalucía y Extremadura siguen siendo clasificadas como regiones del Objetivo nº1 para la Unión Europea, ya que poseen un producto interior bruto (PIB) inferior al 75% de la media comunitaria. Esto viene a sumar la falta de inversiones públicas en servicios, industria y en vías alternativas de comunicación por parte de las diferentes administraciones públicas, tanto central como regional. Especial incidencia tiene el abandono del ferrocarril, cuyas vías ocupan una parte de esta zona geográfica.

Estos elementos han hecho que el desdoble y la conversión de la N-432 se haya convertido en una reivindicación histórica por parte de representantes públicos locales y provinciales, agentes sociales, colectivos y las poblaciones afectadas. Es aquí donde, por parte de los diferentes gobiernos centrales, tanto el PP como del PSOE, llevan realizando e incumpliendo las numerosas y múltiples promesas, casi siempre coincidiendo con periodos electorales, sobre la inminente construcción de la A-81 (denominación de la “futura” autovía de la N-432). Este correlato de acciones frustradas comenzó en el 2005, cuando el Ministerio de Fomento incluyó por primera vez el proyecto en el Plan Especial de las Infraestructuras y Transportes (PEIT) que debía ejecutarse antes de 2013. En el año 2005 se incluyó una primera partida en los Presupuestos Generales del Estado (PGR) para los estudios previos necesarios para acometer el proyecto. El Ministerio de Fomento manifestaba su intención de convertir la N-432 en autovía. A partir de ese momento, se han sucedido diferentes estudios informativos como, por ejemplo, el que señalaba un coste de proyecto de 2,54 millones de euros, con prestaciones públicas (como si se tratase de la inauguración de la misma), y diferentes presupuestos para la construcción de la misma, que van desde los 1.674 millones de euros del

Informe del Ministerio de Fomento con Magdalena Álvarez (PSOE), hasta los 2.323 millones de euros que mantenía otro de estos múltiples informes.

El proyecto está paralizado desde 2011, cuando desde el Ministerio de Fomento, se hizo público un informe desfavorable al proyecto, basado en un insuficiente flujo de vehículos y previsibles problemas medioambientales derivados del mismo. Desde entonces, solo se accedió a actuar en los tramos de mayor densidad de tráfico –los accesos a grandes ciudades- manteniendo el resto de la vía como carretera de doble sentido y se fijó el horizonte en 2024.

Esta descripción pretende determinar la principal de las causas de la reclamación de la N-432: la seguridad. Tristemente, esta es una de las carreteras convencionales del Estado con más tramos peligrosos y como mayor siniestralidad. Según datos de la Dirección General de Tráfico (DGT), desde enero de 2015 hasta agosto de 2016 se produjeron 585 siniestros, lo que supone una media de 5 accidentes de tráfico a la semana. A su vez, posee el tramo más peligroso de toda Andalucía, que comienza en el final de la variante de Alcalá la Real (Jaén), punto kilométrico 388'3, según los informes de RACE. En las provincias de Córdoba, Jaén, Granada y Badajoz, año tras año, lidera la triste tasa de ser la carretera con el mayor número de víctimas mortales.

La seguridad es el elemento que debe ser el eje de las actuaciones y proyectos sobre la N-432, y sobre este, deben plantearse las líneas de acción. La población, administraciones locales y agentes sociales han sido sometidos al engaño sistemático por parte de los diferentes gobiernos centrales del PP y del PSOE, bajo la falsa promesa de la construcción de grandes infraestructuras, mientras sufren diariamente el riesgo de unas vías de comunicación insuficientes y peligrosas. Nos tememos que, nuevamente, el debate sobre “autovía sí” o “autovía no” vuelva a relegar a un segundo plano el verdadero problema de los ciudadanos y ciudadanas que transitan por esta vía: la seguridad.

Por todo ello, proponemos la adopción de los siguientes

Acuerdos:

1. Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado se incluya una partida presupuestaria para que, de forma inmediata, se establezca un plan de mejoras de 3 años en el que se actúe en la mejora firme, en la eliminación de los tramos peligrosos y en la construcción de variantes y carriles de tráfico lento que sean necesarios.
2. Iniciar, a su vez, los informes y estudios necesarios para conocer la viabilidad del desdoblamiento de la N-432 y su concesión en autovía.
3. Instar a las administraciones competentes al estudio e inversión en vías de comunicación alternativas que apuesten por un desarrollo sostenible y la vertebración del territorio, como el ferrocarril.

Fdo: Juan Ramón Rodríguez Guzmán
Portavoz IULVCA”

Acto seguido toma la palabra la Viceportavoz del Grupo Municipal PP, Doña María José Fernández Rodríguez, preguntando a la Sra. Alcaldesa si se va a presentar la enmienda de sustitución a la Moción que se presentó en Diputación y que fue aprobada por todos los Grupos.

La Sra. Alcaldesa responde que la Moción que se presenta es tal cual está recogida anteriormente y con los acuerdos que en ella constan.

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS A FAVOR emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UNA ABASTENCIÓN del miembro presente del Grupo Municipal PP, acuerda prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita y, por ende, adoptada los acuerdos en ella contenidos.

PUNTO 17.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP</u> <u>“MANIFIESTO INSTITUCIONAL 8 DE MARZO”.</u>
-------------------	---

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la siguiente MOCIÓN que se reproduce literalmente a continuación:

**“MANIFIESTO 8 MARZO.
DIPUTACIONES ANDALUZAS**

EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA ante la conmemoración del 8 de Marzo, Día Internacional de las mujeres, queremos expresar nuestra alarma por los retrocesos en los derechos de las mujeres y las políticas de igualdad que se están produciendo en el panorama internacional. Las amenazas de involución provocaron que tres millones de personas en todo el mundo salieran a la calle el pasado 21 de enero para protestar contra el machismo.

El Informe Global sobre la Brecha de Género 2016 del Foro Económico Mundial concluye que los avances hacia la igualdad se han frenado drásticamente y que la brecha actual (que ahora mismo se sitúa en un 59%) es mayor que en ningún otro momento desde 2008. De este modo, la igualdad económica entre hombres y mujeres podría tardar 170 años en producirse.

En nuestro contexto, la crisis económica ha servido también de excusa para recortar las inversiones en políticas destinadas a paliar la brecha de género, a pesar de que la precarización del mercado laboral español ha afectado especialmente a las mujeres. Así, la brecha salarial española es la 6ª más alta de Europa y supera el 23%, y se siguen reservando a las mujeres los trabajos peor pagados, peor considerados y más precarios, pese a que ellas sobresalen de manera positiva en la formación académica.

Cuando se cumple una década de la aprobación de la Ley Orgánica de Igualdad, la realidad muestra que no basta con reformas jurídicas para obtener los resultados deseados, puesto que las prioridades políticas, así como los patrones sociales y de desarrollo económico, impiden en muchos casos la aplicación efectiva de esta Ley diluyendo sus efectos positivos.

Ante esta perspectiva, las Diputaciones de Andalucía seguimos comprometidas en el desarrollo de intervenciones públicas coordinadas que desencadenen transformaciones permanentes para lograr la igualdad real de las mujeres. Así, continuaremos actuando en tres esferas básicas e

interrelacionadas, tal como sugiere la ONU: la corrección de la desventaja socioeconómica de las mujeres; la lucha contra los estereotipos y la violencia; y el fortalecimiento del poder de acción, la voz y la participación de las mujeres.

En este esfuerzo colectivo y coordinado continuaremos trabajando para evitar el retroceso de las políticas de igualdad, contando con todos los sectores sociales, y en especial, con el movimiento feminista, cuyo marco teórico nos sirve para defender los derechos de las mujeres desde su diversidad, y teniendo la lucha contra las violencias machistas como objetivo común.

Finalmente, en este proceso tenemos que contar con el legado de tantas mujeres que nos han precedido y han trabajado por la igualdad. Reivindicamos la Historia con todas sus protagonistas, con todas sus letras, a la vez que necesitamos la imprescindible implicación de la gente joven para proyectar un futuro en igualdad.

Córdoba, a 16 de febrero de 2017

FDO. MARIA TRINIDAD MORENO MORENO

PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA”

La Sra. Alcaldesa afirma que este es el manifiesto que suscribieron todas las Diputaciones y no tienen ningún inconveniente en suscribirlo.

Seguidamente el Pleno, en votación ordinaria y por SIETE VOTOS A FAVOR, unanimidad de los miembros presentes de la Corporación, acuerda prestar su aprobación a la Moción transcrita anteriormente en los términos indicados.

PUNTO 18.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVA A LA FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.</u>
-------------------	---

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, da lectura la Moción epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

“D^a. MARIA TRINIDAD MORENO MORENO, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el

Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

FINANCIACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTO ANDALUCES A TRAVÉS DEL FONDO DE PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son los Ayuntamientos la administración más cercana a los ciudadanos. Son los encargados de prestar un gran número servicios públicos a sus vecinos. Nadie pone en duda la enorme capacidad transformadora que ellos tiene en nuestros pueblos y ciudades, son motores imprescindibles para el progreso, el avance y la cohesión social.

Son por tanto administraciones clave en el entramado institucional, el cual se verá más fortalecido si éstas, a su vez y con la ayuda y colaboración de todos, se fortalecen.

Apostar por nuestros ayuntamientos es, definitiva, apostar por mayor calidad de vida para todos.

Dicho esto, es importante señalar que son muchos los retos a los que se enfrentan estas administraciones. Y es que las competencias y actividades que desarrollan no serán del toso lo eficaces que se requiere y que nos demandan si no van acompañadas de suficiencia financiera para su puesta en marcha.

Este principio de suficiencia financiera, junto con el reconocimiento de la autonomía local, figura en la Constitución Española y en diferentes documentos básicos relativos a la Administración Local.

El Estatuto de Andalucía, en su artículo 192.1 imponía una ley por la que se regulase la participación de las entidades locales en los tributos de la comunidad.

Por ello, se aprobó la Ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En ella se establecía el compromiso de la Junta de Andalucía con los ayuntamientos, a través de un Fondo de participación en los tributos, más concretamente el artículo 4 de la citada norma establece que la dotación global del fondo para el ejercicio 2011 será de 420 millones de euros y un incremento de esta cuantía en 60 millones de euros cada ejercicio hasta 2014, ejercicio en el que la dotación llegaría a 600 millones de euros.

Posteriormente, es decir, a partir de 2015, la dotación provisional del fondo se obtendrá actualizando las dotaciones provisionales del ejercicio anterior con la variación prevista para los ingresos tributarios de la Comunidad Autónoma entre esos dos mismos ejercicios, en términos homogéneos. Hay que recordar que esta previsión también se contempla en el articulado de la Ley (artículo 8).

Sin embargo la realidad ha sido muy distinta a lo establecido como de obligado cumplimiento para la Administración competente que no es otra que la Administración autonómica.

La cuestión de la financiación no es sólo un aspecto de importancia capital desde el punto de vista de solvencia económica y presupuestaria sino que era, y debe seguir, un exponente claro de compromiso, respaldo y colaboración de la Junta de Andalucía con nuestros ayuntamientos.

Ambas cuestiones –solvencia financiera y ejemplo de compromiso y colaboración- no han conseguido su máxima efectividad por cuanto los sucesivos Gobiernos andaluces han incumplido desde 2012 la ley 6/2010, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía debido a la congelación de estas dotaciones en las Leyes de Presupuesto elaboradas desde entonces.

Este hecho ha tenido como consecuencia que durante el periodo de 2013 hasta 2016 no hayan dispuesto de al menos 550 millones de euros de financiación incondicional, llegando esa cuantía a los aproximadamente 780 millones de euros si extendernos ese periodo desde 2013 al 2017.

Este incumplimiento reiterado de la Junta de Andalucía ha supuesto a los ayuntamientos de nuestra provincia una pérdida de recursos incondicionados por valor de 77.709.496,41 euros, y en concreto a nuestro municipio la Junta de Andalucía le ha dejado de ingresar euros que le correspondían por ley.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y, en su caso aprobación, los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Instar a la Presidenta de la Junta de Andalucía a actuar desde la lealtad institucional y compartir los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con las corporaciones locales, para que en adelante se cumpla íntegramente con la Ley 6/2010, respetando los plazos y dotaciones fijadas, y por supuesto el carácter incondicionado de dicha financiación, evitando los intentos del gobierno andaluz de utilizar la PATRICA como compensación del impago que mantiene con los ayuntamientos por el desarrollo y gestión de planes y programas competencia de la administración autonómica.

SEGUNDO.- Exigir un calendario de pago que contenga una previsiones presupuestarias para que se comience a resarcir a cada uno de los municipios andaluces de los fondos no percibidos ante el reiterado incumplimiento de la PATRICA durante 2013,2014,2015,2016 y previsiblemente 2017.

TERCERO.- Proceder a las modificaciones presupuestarias necesarias para que durante el presente ejercicio 2017 se inicie a dar cumplimiento a lo establecido en la legislación de modo que se impida seguir acumulando deuda con los ayuntamientos andaluces.

EN CORDOBA 15 DE FEBRERO de 2017

Fdo: MARIA TRINIDAD MORENO MORENO

Portavoz Grupo Municipal Popular”

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, estima que se ha quedado sorprendido cuando ha visto el enunciado de esta Moción ya que es la misma que se presentó el año pasado en el Pleno ordinario de febrero, considerando que no va a repetir su intervención de aquel momento y el voto de su Grupo Municipal es en contra.

Doña Catalina Barragán Magdaleno, Alcaldesa-Presidenta, afirma que esta Proposición es la misma que presentó el Grupo Municipal PP el año pasado y, por esta razón, desde IU-LV-CA vuelven a plantear una Enmienda de Sustitución con los siguientes puntos de acuerdo:

“EMIENDA DE SUSTITUCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA LA MONCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP SOBRE MEDIDAS DE APOYO ECONÓMICO Y FINANCIERO A LAS CORPORACIONES LOCALES.

1.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a mejorar y ampliar los mecanismos que actualmente tienen en vigor de apoyo económico incondicionando a las Corporaciones Locales como son la PIE y la PATRICA.

2.- Instar al Gobierno Central a derogar la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local ya que ni la deuda, ni el déficit público locales tienen suficiente peso como para imponer la reforma puesta en marcha, y porque una reforma de este calibre debe tener en cuenta que las Corporaciones Locales no son sólo prestadoras de servicios, sino también cauces de participación de los ciudadanos y ciudadanas en los asuntos que les afectan, y además, debe tener en cuenta que las tareas de las mismas vienen determinadas, en gran medida, por las demandas y necesidades de los vecinos y vecinas, algo que el Gobierno Central olvida como por ejemplo la prestación de los servicios sociales cuya realidad desconoce.

Se vacía de competencias a los Ayuntamientos mientras sobrecarga, sin financiación, a las CCAA, abriéndose las puertas a la privatización de los servicios públicos en lugar de vincularlos a fondos incondicionados como hace la PATRICA.

Se resta poder a las CCLL y la autonomía de alcaldes, alcaldesas, concejales y concejales queda condicionada, mientras las Diputaciones ganan poder, pese a que no son órganos de elección directa por parte de los ciudadanos y ciudadanas.

3.-Instar al Gobierno Central a derogar la regla del techo de gasto, la Ley de Estabilidad y la Reforma del art. 135 de la Constitución, que prioriza pagar antes la deuda a los bancos que a los propios trabajadores y trabajadoras de los Ayuntamientos, los servicios públicos o las ayudas de emergencia social para familias castigadas por la crisis. Este artículo justifica el desarrollo de la nueva Ley de Bases de Régimen Local del Partido Popular cuyo objetivo principal ha sido debilitar a los Ayuntamientos para centralizar cada vez más el poder político en la administración más lejana del pueblo, el Estado.

4.- Instar al Gobierno Central a que aporte dinero a los Planes Provinciales de Obras y Servicios, como venía haciendo hasta el año 2011. Unos planes básicos para los municipios tanto por las infraestructuras que pueden acometer, como por la creación de empleo.”

A continuación toma la palabra Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, para manifestar a modo de conclusión, ya ante los datos, es más que evidente que el PSOE, que es quien gobierna en Andalucía, muestra un total abandono a los Ayuntamientos, no ayuda al desarrollo de los servicios públicos que prestan los ayuntamientos, los ahoga, les recorta en recursos que por ley les corresponden. Así nos encontramos con que la Junta no es sólo la mayor morosa con los ayuntamientos sino también la que más los maltrata, al no darles lo que realmente les pertenece.

En cambio, continúa manifestando, la apuesta del Partido Popular, que es quien gobierna en España, por el municipalismo es clara y así lo demuestra año tras año, cree fielmente en ellos y sabe la importancia que tienen estos ingresos para el desarrollo de los servicios públicos que los ayuntamientos prestan a cada uno de nosotros.

Finalizado el debate, el Pleno en votación ordinaria y con el sentido del voto que a continuación se expresa, resuelve:

1.- Sometida a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal PP, el Pleno no le presta aprobación a los acuerdos en ella contenidos, al votar negativamente los miembros de los Grupos Municipales PSOE e IU-LV-CA, SEIS VOTOS EN CONTRA, Y UN VOTO A FAVOR del miembro presente del Grupo Municipal PP.

2.- Sometida a votación la Enmienda de Sustitución presentada por el Grupo Municipal IU-LV-CA, el Pleno presta aprobación a dicha Enmienda por SEIS VOTOS A FAVOR, emitidos por los dos miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA y UNA ABASTENCIÓN emitida por el miembro del Grupo Municipal PP.

Por último, interviene la Sra. Alcaldesa manifestando que sorprende este tipo de Proposición y que venga del Partido Popular que es el partido que más recortes y más limitaciones está imponiendo a los Ayuntamientos, es por tanto la típica Proposición del Partido Popular que dice una cosa y hace la contraria, ya que con la exposición de motivos todos estaríamos de acuerdo en lo que plantea, como que los Ayuntamientos son la Administración más cercana a los ciudadanos, que son los encargados de prestar los servicios, que son la clave para el entramado institucional, que apostar por los Ayuntamientos es apostar por calidad de vida, con todo esto se podría estar de acuerdo, pero luego, por otro lado, nos encontramos con la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que asfixia literalmente a los Ayuntamientos, con el techo de gasto que limita que los Ayuntamientos puedan destinar el superávit a las necesidades que tiene la ciudadanía en cada municipio, como por ejemplo, en nuestro Ayuntamiento se están jubilando funcionarios y necesitaríamos contratar a una persona y no se puede hacer porque está el límite de la normativa del Partido Popular que asfixia a los Ayuntamientos ya que para este Partido los Ayuntamientos son los grandes olvidados de la democracia. Cumplen con sus obligaciones y no solo no incurren en déficit sino que lo que tienen prohibido por Ley y están presentando superávit, siendo un clamor de muchos alcaldes y alcaldesas, incluidos del Partido Popular cuya prioridad son sus vecinos y no el partido, que no es el caso de las dos Concejales del PP en el Ayuntamiento de Cardeña que se alinean más a las tesis de recortes e imposiciones que atender a los vecinos y vecinas de este pueblo. Es un clamor de los alcaldes y alcaldesas que el Gobierno deje gastar el superávit que tienen los Ayuntamientos y se suavice el techo de gasto, este es el sentir no solo de los alcaldes de otros partidos sino también de muchos del Partido Popular, ya que la Ley de Racionalización y

Sostenibilidad de la Administración local supone acabar con el modelo de gestión que se inició con los Ayuntamientos democráticos, esta ley supone el desmantelamiento de la Administración más cercana, que provoca el control y la tutela sobre la Administración local y con el único objeto de vaciar de competencias municipales, por lo tanto cuando se trae una Proposición que hace una defensa de los Ayuntamientos como las instituciones más cercanas a los ciudadanos y después se aprueban leyes que limitan las competencias y ponen en una situación de asfixia a los Ayuntamientos es muy difícil aprobarla y da una idea de cuál es la forma que tiene el Partido Popular de gobernar y hacer política cuando gobiernan.

María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, dice que esta Moción es de los fondos de los Ayuntamientos, PATRICA Y PIE, y le agradece a la Sra. Alcaldesa la intervención que ha hecho sobre la historia del Partido Popular.

PUNTO 19.-	MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP “DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 28 FEBRERO, DÍA DE ANDALUCÍA”.-
-------------------	---

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la Moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal PP del siguiente tenor literal:

“MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CARDEÑA PRESENTA ESTA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL A LOS EFECTOS OPORTUNOS PARA QUE SE INCLUYA EN EL PRÓXIMO PLENO.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

28F, DÍA DE ANDALUCÍA

El 28 de Febrero de hace 37 años los andaluces manifestamos nuestra voluntad de autonomía plena en el marco de la Constitución Española. Aquel día, el pueblo andaluz reivindicó la aspiración al autogobierno, a través del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y nuestra capacidad y disposición para dirigir nuestro destino y contribuir al del conjunto de España.

Desde entonces conmemoramos este día -el 28F, el Día de Andalucía- con profundos y sinceros sentimientos de orgullo hacia Andalucía y renovado compromiso con nuestra tierra.

Y sobre todo celebramos esta efeméride rindiendo homenaje al verdadero protagonista de aquel hecho histórico: el pueblo andaluz.

Desde los poderes públicos debemos, siempre y en todo momento, reconocer que fueron los andaluces los valedores y verdaderos artífices de la historia que se empezó a escribir entonces.

Por ello, el 28F es el día de todos los andaluces por encima de siglas, de partidos y de ideologías. Ponemos en valor nuestro patrimonio común, nuestra identidad andaluza y nuestra pertenencia a una colectividad.

Pero también debe ser un día para la reflexión y la reivindicación. Junto a los sentimientos de orgullo y reconocimiento a nuestro pasado y a quienes somos, debemos tener la convicción de que nuestras potencialidades y posibilidades nos pueden permitir escribir las mejores páginas de nuestra historia.

Somos una gran región. Una región con una inigualable historia y extraordinaria riqueza patrimonial, cultural y natural. Andalucía es inspiración diaria para todos nosotros y debemos reclamar sin complejos un futuro cargado de oportunidades.

Hace 37 años, el llamado Espíritu del 28F en torno al que los andaluces aspiramos sin miedo a mirar al futuro con esperanza e ilusión, demostramos la fortaleza de un pueblo y la ambición que existía por aprovechar los nuevos retos que se planteaban.

Para ello contábamos además con dos instrumentos fundamentales: la predisposición al consenso y al acuerdo y, por otra parte, un instrumento jurídico básico, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que era nuestra carta de presentación del modelo de organización política y convivencia social al que aspirábamos a conseguir entre todos.

Transcurrido ese tiempo debemos apelar a esos valores y a la ambición que nos permitió aunar voluntades para la consecución de un sueño.

Hoy, por tanto, se hace necesario propiciar entre todos, una cultura del pacto y del diálogo que se constituya en la base sólida de los mejores cimientos de una Andalucía mejor desplegando con la máxima eficacia lo contenido en el Estatuto de Autonomía vigente.

Y hoy, también, es necesario que como entonces se apueste de manera nítida por Andalucía, creer que somos capaces de afrontar con éxito los retos que tenemos por delante.

Todos debemos sacar de la contienda política la conmemoración del Día de Andalucía. Ni este ni cualquier otro símbolo que representa y pertenecen a todos los andaluces, debe ser utilizado como herramienta electoral y de confrontación. Hacerlo supone sencillamente desvirtuar nuestra historia e intentar resquebrajar el consenso que predominó y relegar interesadamente al verdadero protagonista que no es otro que el pueblo andaluz.

Debemos llegar entre todos a la consecución de los grandes retos a los que se enfrenta nuestra Comunidad autónoma como son la creación de empleo estable y de calidad, un sistema educativo de excelencia, una sanidad digna y moderna, etc...

Entre todos contribuiremos a fortalecer el proyecto común de la España constitucional del que formamos parte esencial y liderando el rechazo a cualquier intento rupturista de la soberanía e integridad nacional y de la igualdad de derechos y deberes de todos los españoles. Debemos defender los valores constitucionales, el ordenamiento jurídico y el proyecto común del que formamos parte desde el convencimiento de que juntos ganamos todos y que es más lo que nos une que lo que nos separa.

Es necesario poner en valor el llamado Espíritu del 28F que debe seguir impregnando el proyecto común y solidario que nos dimos buscando el consenso de todas las fuerzas políticas de manera que construyamos una verdadera cultura del pacto en Andalucía con el único objetivo de engrandecer a nuestra Comunidad.

FDO. MARIA TRINIDAD MORENO MORENO”

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que el voto de su Grupo es a favor, pero le gustaría recordarle el posicionamiento del Partido Popular hace 37 años, cuando se posicionó en contra de este mismo Estatuto, el único que tuvo dignidad del bando azul, fue el Ministro Clavero Arévalo que dimitió de su cargo por desacuerdo con el tratamiento que se le dio a Andalucía en ese referéndum, más bien parece un llamamiento a la unidad nacional.

Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, manifiesta que le parece un poco tomadura de pelo esta Moción, básicamente, por dos cuestiones, una porque carece de rigor histórico y dos porque las conquistas sociales en cuanto a logros políticos del pueblo andaluz no están por encima de las cuestiones políticas, ya que esto no solo no es admisible sino que no es cierto. En cuanto a la carencia de rigor histórico recordarle que el verdadero proceso no comienza con una propuesta constitucional en Andalucía sino con las manifestaciones del 4 de diciembre en que una Comunidad histórica mira a su futuro, lo que fue entonces el mecanismo del artículo 151, y en absoluto el Grupo Político, que entonces no se llamaba PP sino AP, abogaba por el sí y decían que ese no era su estatuto, y desde luego el pueblo andaluz no está por encima de ideologías sino todo lo contrario, y este Grupo de IU-LV-CA no puede apoyar este Manifiesto descafeinado.

A continuación, Don Juan Ramón Rodríguez Guzmán, Portavoz del Grupo Municipal IU-LV-CA, manifiesta textualmente los siguientes extremos, recogidos del documento entregado a la Secretaria General:

“En los últimos meses, hemos llenado las calles para defender sanidad, educación y pensiones públicas y hemos enfrentado EREs, reformas laborales y de la edad de jubilación, despidos, rebajas de salario y condiciones de trabajo indignas en empresas y administraciones públicas. Los discursos de recuperación con que nos bombardean no se sostienen ni en la calle, ni en los hospitales ni en los colegios, ni en los centros de trabajo ni en los barrios y pueblos de Andalucía. Y es así porque casi todo va a peor de lo que casi nadie hubiera imaginado hace no tanto tiempo.

Porque, del campo a la hostelería, de la hostelería al resto de servicios y poco a poco en todos los sectores y profesiones, se extienden condiciones intolerables de explotación y precariedad,

especialmente en los sectores feminizados, que junto con el paro, son la realidad de la mayoría de la gente trabajadora de Andalucía. De quienes aún no han podido o no han querido emigrar.

Porque la pobreza se extiende con los enésimos recortes de pensiones y salarios, con la subida disparatada del precio de la luz, de la comida, de las medicinas, del gas, de casi todo lo imprescindible para vivir, con el resurgir de la plaga infame de los desahucios. Por todas estas realidades, exigimos la implantación de la Renta Básica Universal.

Porque los servicios públicos empeoran y desaparecen: privatizaciones, profesorado y personal sanitario saturado al no sustituir bajas y jubilaciones, instalaciones inadecuadas, listas telemarketing, “kellys”, ayuda a domicilio..., y en manos de subcontratas que sólo buscan el lucro.

Mientras tanto los responsables de la crisis capitalista siguen enriqueciéndose. La crisis estafa no afecta a todos por igual. Frente al paro, la precariedad y los recortes para la mayoría, las empresas del IBEX 35, los bancos y los terratenientes aumentan sus beneficios. Para cambiar nuestras vidas la cuestión del reparto del trabajo y la riqueza sigue siendo un elemento central.

Ante esta situación, manifestamos que Andalucía está a la cola de lo mejor y a la cabeza de lo peor en derechos y condiciones de vida.

A 37 años de haber conseguido la llamada “autonomía plena”, y tras el primer impulso, venimos siguiendo el camino contrario al anhelado por quienes lo dieron: millones de andaluzas y andaluces, artífices de la autonomía en la calle y en las urnas.

De la mano del PSOE y sus gobiernos hemos visto dismantelar la mayoría de nuestra industria. Como la tierra sigue en manos de una minoría de privilegiados. Hemos visto la venta, a precio de saldo, de nuestras riquezas a fondos de especuladores. Vemos nuestros campos esquilados para ser la huerta barata de Europa. Nuestra costa destrozada, nuestras ciudades

deformadas para convertirse en museo y balneario de quienes puedan permitírselo. Nuestro patrimonio natural de Doñana amenazado por los piratas de Gas Natural, con la complicidad de quienes nos gobiernan.

Vemos a nuestra tierra convertida en inhumana frontera, blindada a migrantes y refugiados, militarizada como portaaviones para las guerras de la OTAN y de EEUU, y paradójicamente, centro internacional del narcotráfico y la trata. Y las cárceles y los CIES llenos de pobres y represaliados.

¿Para qué ha servido el Estatuto de Autonomía si hoy Andalucía es más dependiente, subalterna y periférica respecto a los grandes poderes político-económicos de nuestro tiempo? De coartada y de propaganda. No hay nada que celebrar.

Tras el debate suscitado el Pleno, en votación ordinaria, por CUATRO VOTOS EN CONTRA emitidos por los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CV y TRES VOTOS A FAVOR emitidos por el miembro presente del Grupo Municipal PP y los miembros del Grupo Municipal PSOE, acuerda no prestar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita, al constituir número superior los votos emitidos en sentido negativo a los votos emitidos en sentido afirmativo.

PUNTO 20.-	<u>MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PP EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS.</u>
-------------------	---

Doña María José Fernández Rodríguez, Viceportavoz del Grupo Municipal PP, da lectura a la moción epigrafiada que presenta la siguiente literalidad:

“D^a MARIA TRINIDAD MORENO MORENO, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1 986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**:

EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SOSTENIDA CON FONDOS PÚBLICOS Y LA LIBERTAD DE LAS FAMILIAS ANDALUZAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La libertad de enseñanza es un derecho fundamental recogido en el Artículo 27 de la Constitución Española. Tanto la Ley de Educación Andaluza, en su Artículo 2.3, como nuestro Estatuto de Andalucía, en su Artículo 21, reconocen como enseñanzas públicas la educación pública y la educación concertada.

No podemos olvidar que el sistema educativo pivota principalmente sobre dos ejes, la enseñanza pública y la concertada, teniendo la educación concertada un papel fundamental, con mucha relevancia cuantitativa, ya que es elegida como opción de enseñanza por un porcentaje muy destacado de familias andaluzas.

La postura de la Consejería de Educación, en relación a la renovación de los conciertos, está siendo de silencio, falta de claridad y de diálogo con las asociaciones más representativas del sector de la concertada, que llevan mucho tiempo pidiendo abordar los diversos problemas existentes, incluido el descenso demográfico, sin obtener respuesta alguna por parte de la Administración andaluza.

La Consejera de Educación, el pasado jueves en el Parlamento andaluz en contestación a una pregunta oral relativa a la renovación de los conciertos educativos, anunció que no se realizarán nuevos conciertos y de los que ya existen seguirán aquellos en los que las unidades sean estrictamente necesarias.

Con estas declaraciones la Consejera continúa creando incertidumbre y miedo a los centros concertados, a sus profesionales y las familias que escogen estos centros para sus hijos.

El reciente informe PISA, que arroja datos demoledores para Andalucía, deja a nuestra Comunidad en el vagón de cola en cuanto al nivel educativo, en comparación con el resto de comunidades.

Por eso, la bajada de natalidad no debe afrontarse mediante el cierre de unidades con demanda, sino que debe verse como una oportunidad para reducir la ratio en los centros concertados y en los públicos, para mejorar la calidad, así como para atender mejor a la diversidad del alumnado de

ambos centros educativos.

El éxito de la educación no se consigue con la destrucción paulatina de las unidades concertadas, sino impulsando medidas que favorezcan la educación pública y concertada que son complementarias y llevan más de treinta años conviviendo sin problema.

Acabar con la educación concertada en Andalucía es también eliminar el derecho y la garantía que tienen los padres a elegir la educación que quieren para sus hijos, además de generar un problema donde jamás lo ha habido.

El sistema de conciertos ha sido siempre el elegido por el Gobierno andaluz para complementar todos aquellos servicios públicos a los que la administración autonómica ha sido incapaz dar respuesta. De hecho, en la actualidad se mantiene, no sólo en la educación, sino también en áreas tan importantes como la sanidad o los servicios sociales.

A día de hoy, la Junta de Andalucía sería incapaz de dar cobertura a todos esos servicios si no fuera a través de los conciertos. Desmantelar la educación concertada es sencillamente destrozar el sistema educativo en Andalucía.

Ante esta situación, el Gobierno andaluz debe tomar decisiones y adoptar medidas, de la mano de toda la comunidad educativa, que apuesten por la educación en Andalucía en su conjunto. Sólo así se conseguirán unos resultados más óptimos.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación los siguientes **ACUERDOS**:

Instar a la Junta de Andalucía a:

- Impulsar, a través del diálogo con todos los agentes implicados, un gran Pacto Educativo que, al margen de debates ideológicos, afronte los problemas reales de la educación en Andalucía, en beneficio de la calidad y la excelencia de nuestra enseñanza que nos permitan mejorar los resultados de nuestro sistema educativo.

- Incrementar el presupuesto destinado a la política educativa no universitaria, a fin de converger con la inversión por alumno que registra la media española, -ya que Andalucía es la última comunidad en gasto por alumno-, para que el alumnado andaluz pueda acceder a la educación pública en las mismas condiciones de calidad que el resto de comunidades. Así como, a garantizar la completa ejecución de las cantidades presupuestadas en materia educativa.
- No llevar a cabo recortes de unidades en aquellos centros educativos sostenidos con fondos públicos con demanda social en el próximo curso 2017/2018, ni en cursos sucesivos, teniendo en cuenta en cada caso la ratio de la zona donde esté ubicado el centro, así como las características de su entorno y del municipio.
- Atender la demanda social como criterio general de planificación, especialmente en la oferta de formación profesional y de educación especial.
- Proceder de manera urgente a la modificación del Decreto 9/2017, de 31 de enero 2017, por el que se modifica el Decreto 40/2011, de 22 de febrero, por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, aprobado en Consejo de Gobierno de fecha de 31 de enero de 2017, a fin de eliminar las disposiciones que modifican el proceso de escolarización del alumnado en los centros sostenidos con fondos públicos y contemplado en el anterior Decreto, y que viene de facto a suprimir las listas de espera en los centros con mayor demanda para las nuevas vacantes que se produzcan una vez finalizado el proceso de matriculación.
- Garantizar la complementariedad y convivencia de ambas redes, centros públicos y centros concertados, rechazando cualquier manifestación de confrontación y/o discriminación,

respetando la libertad de elección de centros de las familias, como derecho fundamental recogido en el artículo 27 de la Constitución Española.

- Aprobar un plan de reversión de unidades educativas suprimidas por no reunir los requisitos de demanda social, de manera que si en los centros sostenidos con fondos públicos las circunstancias que motivaron la eliminación de tales unidades se vieran modificadas, automáticamente pueda revertirse la situación y que dichos centros puedan volver a recuperarlas.

En 15 de febrero de 2017

Fdo: MARÍA TRINIDAD MORENO MORENO

Portavoz Grupo Municipal Popular”

Don José Manuel Ruiz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE, afirma que el voto de su Grupo Municipal es en contra.

Doña María del Carmen Gorbano Casas, Concejala del Grupo Municipal PSOE, da lectura al siguiente escrito recogido literalmente del documentos entregado a la Secretaria General:

“Andalucía mantiene desde hace más de 30 años un equilibrio entre Enseñanza pública y concertada.

LOMCE: Por tanto proponemos los siguientes acuerdos:

- Concesión de conciertos con enseñanza privada (crea inquietud y desconcierto por el descenso demográfico).
- La convocatoria general de los conciertos educativos orienta a su privatización.
- Se aprobó sin el consenso del resto de grupos políticos afectando gravemente al derecho universal y gratuito de la enseñanza. Por contra es una ley mercantilista, segregadora y retrograda.
- Es imprescindible evitar el desequilibrio entre la oferta de escolarización en centros públicos y concertados, para revertir las condiciones impuestas por la LOMCE manteniendo los conciertos existentes, pero reforzando la educación pública común, teniendo como objetivo que sea un modelo de calidad y éxito, para que sea la referencia preferente para la escolarización de la ciudadanía. Por ello se insta a la política educativa de la Junta de

Andalucía que priorice las tasas de rendimiento escolar y disminuya el fracaso escolar aplicando el plan de éxito educativo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

- Implementar progresivamente la escolarización en educación infantil.
- Fortalecer el plan de apoyo a las familias (conciliación laboral y familiar).
- Reforzar la consideración de los centros docentes como espacios de convivencia y así evitar situaciones de acoso escolar.
- Atender adecuadamente a los equipamientos, recursos tecnológicos y material pedagógico de los Centros Docentes.
- Incrementar progresivamente las plantillas docentes y la estabilidad de las mismas aumentando en más de 2.400 para el curso 2017-2018.
- Reclamar una nueva Ley Educativa consensuada por todos los grupos políticos y por toda la comunidad educativa.”

Doña Catalina Barragán Magdaleno da lectura al siguiente texto, que transcribe literalmente del escrito entregado a la Secretaria General:

“Tras varias Leyes Orgánicas de Educación que han ordenado el Sistema Educativo Español (LOGSE, 1990; LOE, 2006; y LOMCE, 2019), la sociedad pide un consenso que dote de estabilidad al sistema educativo y asegure una educación pública de calidad en condiciones de igualdad y democracia.

Pero este consenso no se puede lograr sin contar con la comunidad educativa en su conjunto. No cabe, pues, intentar alcanzar un pacto educativo pergeñado solo y exclusivamente en reuniones de despacho, donde los intereses particulares o partidistas campan a sus anchas. Consideramos que ha llegado la hora de construir con la comunidad educativa una alternativa compartida, un modelo educativo estable que apueste por la educación pública como garante del derecho universal a la educación.

Un modelo que no discrimine ni segregue por razones económicas, sociales, de género, que sea compensador de las desigualdades. Un modelo que apueste por un currículo laico, democrático, inclusivo que esté al servicio de la formación integral del alumnado, para que constituyan una ciudadanía con capacidad crítica, que participe activamente en la vida democrática de la sociedad, en la construcción de un mundo más justo y solidario.

Amplios sectores de la comunidad educativa llevan dos años trabajando intensamente, desde abril de 2015, para elaborar colectivamente un **Acuerdo Social y Político** surgido de la propia comunidad educativa, junto con partidos políticos, sindicatos, organizaciones y movimientos sociales, con el objetivo de proponer conjuntamente una alternativa compartida que sirva de base para una nueva **Ley Educativa** y que pueda dar estabilidad, calidad y equidad al sistema educativo por generaciones.

El resultado de este trabajo es el **Documento de bases para una nueva Ley de Educación.**

Acuerdo social y político, que debería ser tenido especialmente en cuenta en el proceso abierto en sede parlamentaria para intentar alcanzar un Pacto Educativo, si es que realmente los diferentes partidos políticos quieren contar con los auténticos protagonistas de la educación a la hora de concretar los contenidos de dicho Pacto, sin sucumbir ante las presiones de quienes vienen disfrutando de determinados privilegios, como la Iglesia Católica, o tienen intereses económicos que defender. El Decálogo de ideas-fuerza de este documento se adjunta como ANEXO.

Este Documento de Bases ha sido elaborado conjuntamente y apoyado por **Colectivos Sociales.**”

Sometido el asunto a votación el Pleno, en votación ordinaria, por SEIS VOTOS EN CONTRA emitidos por todos los miembros del Grupo Municipal PSOE y los cuatro miembros del Grupo Municipal IU-LV-CA, y UN VOTO A FAVOR emitido por el miembro del Grupo Municipal PP, acuerda no prestar su aprobación a la Moción epigrafiada, al ser los votos emitidos en sentido negativo superiores a los emitidos en sentido afirmativo.

II.- PARTE DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

PUNTO 21.-	<u>RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-</u>
-------------------	---

El Pleno se dio por enterado del contenido de los Decretos de la Alcaldía enumerados desde 559/2016 al 591/2016 y desde el 1/2017 al 108/2017.

PUNTO 22.-	<u>RUEGOS Y PREGUNTAS.-</u>
-------------------	------------------------------------

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR D^a MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, VICEPORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PP.

1.- ¿Se ha seleccionado a la persona Dinamizadora del Centro Guadalinfo?

La señora Alcaldesa responde que la persona Dinamizadora del Guadalinfo ya ha sido seleccionada y el acta de la reunión de la Comisión Seleccionadora está en la web del Ayuntamiento.

2.- Respecto al Decreto 93 se ha comprobado que a AÑEDRAC se le ha adjudicado las barras de San Isidro, San José y la Feria de Azuel, preguntando si ese Decreto viene en virtud de alguna reunión que se haya mantenido con las Asociaciones, y, si esto es así, qué Asociaciones han sido convocadas, cuáles han asistido y si hay más barras adjudicadas cuáles son. Así mismo, pregunta si se podría ver el acta de la reunión.

La Sra. Alcaldesa, D^a Catalina Barragán Magdaleno, responde que ha habido una reunión donde han sido convocadas todas las Asociaciones, algunas no asistieron y llamaron para decir que no estaban interesadas en este tema, asistieron el Club Atlético de Cardeña, Añedrác, la Hermandad del Cristo del Amor, la Hermandad de la Virgen de Fátima de Venta del Charco y el AMPA.

Del mismo modo indica la Sra. Alcaldesa que se puede consultar el acta de la reunión, y la

convocatoria por escrito a todas las Asociaciones y Hermandades, en esa reunión se pusieron sobre la mesa todas las Fectividades que se iban a celebrar y en las que se iban a colocar barras en las casetas municipales, dándole opción a todas.

D^a María José Fernández Rodríguez pregunta que solo ha visto un Decreto adjudicándole determinadas barras a AÑEDRAC pero no ha visto otras adjudicaciones.

La Sra. Alcaldesa contesta que hay un Decreto anterior adjudicando la barra del Carnaval, en los demás casos como las celebraciones son posteriores no existe aún ningún Decreto de adjudicación.

La Sra. Alcaldesa considera que se ha hecho en conjunto al tratarse de la misma Asociación y tener varias barras adjudicadas, a título informativo señala que la Hermandad del Cristo del Amor se quedó con la barra del Carnaval, a ninguna de las demás Asociaciones les interesaba San José, San Isidro y la Feria de Azuel y por eso se las quedo Añedrac, la Feria de Venta del Charco la tiene Añedrac y San Antonio Añedrac.

3.- En relación con el Decreto 99 de contratación de personal de jardinería, pregunta cómo se ha efectuado la selección y si ha sido por la Bolsa de Empleo.

La Sra. Alcaldesa responde que ha sido mediante oferta al SAE.

RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS POR D. JOSÉ MANUEL RUÍZ GALIANO, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

1.- Respecto al Decreto 107 referido a ayudas económicas en este se contemplan a varias cantidades preguntado si se le concede cada una de estas cantidades o la totalidad.

La Sra. Alcaldesa responde que se trata de dos recibos diferentes que suma la ayuda total de suministros mínimos vitales.

2.- En los últimos Plenos Ordinarios, por parte de este Grupo Político, se pidió información relativa a varios aspectos de la gestión municipal, con el compromiso de esta Alcaldía de

remitírseles por escrito, caso que no ha ocurrido. Como el paso del tiempo puede tender a olvido, aprovecho la presente para recordárselos:

- **Informe con los requisitos que debe cumplir una persona para ser incluida en el Programa de Empleo Social.**
- **Relación de las personas contratadas, y su titulación, por el Ayuntamiento, para el servicio de Ayuda a Domicilio, (petición que la Sra. Alcaldesa dijo trasladaría a la Trabajadora Social), en cumplimiento de la resolución del 28 de julio de 2015.**
- **Referenciar y describir la normativa reguladora, en las NNSS, respecto al sentido de apertura de portones en la vía pública y la construcción de cocheras en viviendas y solares.**
- **Detallar los proyectos de obras mayores y menores de ámbito público que el arquitecto municipal realizó, en Cardeña, durante el ejercicio 2015.**

3.- Respecto a los problemas que están teniendo los vecinos en relación a las resoluciones del Catastro, pregunta si ha venido algún técnico a explicar lo referido a estas resoluciones, el pago fraccionado de las cantidades que les han correspondido, etc.

La Sra. Alcaldesa responde que vinieron en la fase inicial para explicar en qué consistía la regulación, y ahora el pago fraccionado, de quienes así lo quieran pagar, se le ha hecho en el Ayuntamiento a toda persona que lo ha solicitado y se le ha remitido a Hacienda Local.

4.- Pregunta si dentro del Ayuntamiento existe una Junta Local de Seguridad.

Catalina Barragán Magdaleno responde que el Ayuntamiento no tiene constituida ninguna Junta Local de Seguridad.

D. José Manuel Ruíz Galiano pregunta si la Sra. Alcaldesa, al ser una autoridad competente en esta materia, tiene conocimiento de lo que ocurre en el municipio de forma directa, y concretamente del robo de ganado que sufren los ganaderos del municipio. Considera si se puede

crear esa Junta Local de Seguridad y tomar medidas sobre esos riesgos que sufren los ciudadanos de Cardeña.

La Sra. Alcaldesa responde que ella tiene constancia de primera mano de los robos y concretamente de los ocurridos en los bares y en el Colegio porque se lo comunicó el Director del Colegio y la Guardia Civil.

Pero se puede ver la normativa que es de aplicación a este tema para la convocatoria de la Junta.

D. José Ruíz Galiano considera que D. Pablo García Justos, cuando fue Alcalde, tenía constituida una Junta Local de Seguridad pero estaban excluidos los Agentes Medioambientales.

D^a. Catalina Barragán Magdaleno responde que ella se informa directamente cuando existe algún robo en el municipio, evidentemente de cualquier cosa que ocurre se informa por la Guardia Civil a la Alcaldía con quien se mantiene reuniones periódicas.

D. Juan Ramón Rodríguez Guzmán manifiesta que se tienen reuniones de coordinación con estas autoridades.

D. José Ruíz Galiano pregunta que si en esa Junta Local pueden integrarse los Agentes Medioambientales, y sería interesante retomar las reuniones de dicha Junta.

D^a Catalina Barragán Magdaleno afirma que con Medio Ambiente también existe una relación fluida a todos los niveles, se verá la normativa aplicable para convocar una Junta Local de Seguridad.

5.- Dentro del Programa de Concertación y Empleo de la Diputación de Córdoba ha comprobado que Cardeña ha sido una de las beneficiarias con 114.000 €, destinándose una cantidad a empleo, preguntando a partir de qué fecha se empiezan a hacer estas contrataciones, y a qué van dirigidas.

Doña Catalina Barragán Magdaleno responde que a Cardeña le han correspondido unos fondos como a todos los municipios y ELAS de la Provincia, este programa destina el 50%,

obligatoriamente, a la contratación de personal. El ayuntamiento ha hecho un esquema de las necesidades que tiene y la asignación del número de personas que corresponden dentro de este programa por meses, concretamente están destinadas las contrataciones al servicio de limpieza, jardinería y oficiales de la construcción.

Don José Manuel Ruíz Galiano, Portavoz del Grupo Municipal PSOE pregunta si las contrataciones van a ser por el SAE o ya estará en funcionamiento la Bolsa de Empleo.

La Señora Alcaldesa contesta que cree que las contrataciones se harán con la Bolsa de Empleo ya que están valoradas las solicitudes desde hace bastante tiempo, el problema es la falta del personal que tiene el Ayuntamiento, que no se puede cubrir porque no lo permite el Gobierno a excepción de contrataciones temporales que es lo que se está haciendo mediante programas concretos, y, por otro lado, había varios solicitantes a los que le faltaba documentación que aportar.

6.- Con la problemática que hay con el acceso de las empresas locales a las contrataciones de obras mayores, pregunta si desde el Ayuntamiento se podría promover una UTE o prestar asesoramiento técnico en este tema.

La señora Alcaldesa manifiesta que la UTE la han de hacer las empresas locales directamente y le consta que ese asesoramiento técnico ya se les ha facilitado en varias ocasiones, pero no hay ningún inconveniente en volver a tener una reunión técnica sobre este asunto y prestar asesoramiento en aquello que necesiten las empresas de construcción.

Acto seguido y no habiendo más asuntos que tratar se procedió a levantar la Sesión, por parte de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Catalina Barragán Magdaleno, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de marzo de dos mil diecisiete. Doy fe.

Vº B
LA ALCALDESA

